

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Lunes, 7 de marzo de 1994

Núm. 52

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación de Zaragoza

Página

Decreto por el que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de médico especialista en anestesia de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, así como la composición del tribunal calificador y la fecha del primer ejercicio de la oposición ..... 1153

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias ..... 1153-1154

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio haciendo pública la presentación de estudio de depuración para aguas residuales de industria de recubrimientos metálicos, en término municipal de Cuarte de Huerva ..... 1154

#### Dirección Provincial de INEM

Cédulas de notificación y requerimiento ..... 1154-1158

#### Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Aviso relativo a la publicación de bases definitivas de la zona de Longares-Calabazar ..... 1159

Aviso relativo al acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Bujaraloz, subperímetro regable del sector VIII de Monegros II ..... 1159

Anuncio relativo al expediente de declaración de utilidad pública del monte "El Duermo", en término municipal de Bulbente ..... 1159

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 1159-1168

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Audiencia Provincial ..... 1168-1169

Juzgados de Primera Instancia ..... 1169-1173

Juzgados de Instrucción ..... 1173-1175

Juzgados de lo Penal ..... 1175

Juzgados de lo Social ..... 1175-1183

Juzgados Militares ..... 1184

### PARTE NO OFICIAL

#### Banco Zaragozano

Anuncios relativos a extravío de documentos ..... 1184

#### Comunidad de Regantes de Alcalá de Moncayo

Asamblea general ordinaria ..... 1184

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 13.317

Esta Presidencia, por Decreto núm. 174, de 7 de febrero de 1994, ha adoptado las siguientes resoluciones:

Primero. — Elevar a definitiva la lista provisional aprobada por Decreto núm. 1.598 de 1993, y de la que se dio publicidad en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 280, de 7 de diciembre de 1993, de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por esta Diputación Provincial para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de médico especialista en anestesia de la plantilla de funcionarios de la Corporación.

Segundo. — Aprobar la composición del tribunal calificador que ha de regir en la referida convocatoria, y que es como sigue:

Presidente: Ilustre señor don Jesús Martínez Herrera, como titular, e ilustre señor don Martín Llanas Gaspar, como suplente.

Vocales: Don Mariano Martínez Díez, como titular, y don Ricardo Lozano Mantecón, como suplente, en representación de la Diputación General de Aragón; don José Juan Jiménez Muro Pérez Cistué, como titular, y don Pablo García de Paso Remón, como suplente; don Carlos Valcarreres Guinda, como titular, y don Vicente Comet Sánchez de Rojas, como suplente, y don José Francisco Rodríguez de Benito, como titular, y doña Sonia Carmen Rivera Sánchez, como suplente.

Secretario: Don Antonio Beltrán Lloris, como titular, y don Lorenzo Boloix Ballestar, como suplente.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 23 de marzo, a las 10.00 horas, en el Palacio Provincial (plaza de España, 2). Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 28 de febrero de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 9.412

Ha solicitado Violeta Ezquerro Solaz licencia urbanística para la actividad de bar en calle José Luis Borao, número 15.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El alcalde.

Núm. 9.413

Ha solicitado Angel Nadal Fernández licencia urbanística para la actividad de café-bar en calle Miguel de Ara, número 36.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domi-

cilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El alcalde.

**Núm. 9.414**

Ha solicitado Antonio Lapuente Trasobares licencia urbanística para la actividad de café-bar en calle A. Villalpando (barrio de La Cartuja).

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El alcalde.

**Núm. 9.415**

Ha solicitado Juan José Lapuente Alvarez licencia urbanística para la actividad de gimnasio en avenida de Madrid, número 121.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El alcalde.

**Núm. 9.416**

Ha solicitado Cristóbal Ramos Muñoz licencia urbanística para la actividad de bar en calle Juan Pablo II, número 10.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El alcalde.

**Núm. 9.417**

Ha solicitado Ricardo Longares Valero licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle Conde Aranda, número 76.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El alcalde.

**Núm. 9.418**

Ha solicitado Miguel Angel Palacián Laborda licencia urbanística para la actividad de bar en calle Tiermas, número 8.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domi-

cilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El alcalde.

**Núm. 9.419**

Ha solicitado Narcisa Hernández Carmona licencia urbanística para la actividad de bar en calle Monasterio de Santa Clara, número 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1994. — El alcalde.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

**Núm. 70.981**

Recubrimientos Cuarte, S. A., ha presentado ante la Confederación Hidrográfica del Ebro el estudio de depuración para aguas residuales de industria de recubrimientos metálicos.

El vertido se realizará al río Huerva, a través del colector municipal de Cuarte de Huerva.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y el proyecto en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1993. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

### Cédula de notificación y requerimiento

**Núm. 4.945**

En relación con el expediente promovido contra José Abellán Parra, con documento nacional de identidad número 6.209.263, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 29 de septiembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 153.817 pesetas.

Periodo: De 20 de marzo a 30 de mayo de 1992.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 7 de mayo de 1993.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 29 de septiembre de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

**Núm. 4.946**

En relación con el expediente promovido contra José María Edu Fuertes Barta, con documento nacional de identidad número 17.847.690, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 29 de septiembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 1.787.489 pesetas.

Período: De 7 de febrero de 1992 a 11 de septiembre 1993.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 13 de abril de 1993.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 29 de septiembre de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

**Núm. 4.947**

En relación con el expediente promovido contra Francisco Casado de la Peña, con documento nacional de identidad número 17.694.250, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 10 de mayo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 56.280 pesetas.

Período: De 11 de mayo a 30 de junio de 1992.

Motivo: Percepción de incapacidad laboral transitoria incompatible con la prestación de desempleo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 10 de mayo de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 21 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

**Núm. 4.948**

En relación con el expediente promovido contra Diego A. Cavero Morales, con documento nacional de identidad número 70.792.559, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 13 de diciembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 23.836 pesetas.

Período: De 10 a 30 de junio de 1991.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en la empresa Limpiezas Aguaviva, S. L.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 21 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

**Núm. 4.949**

En relación con el expediente promovido contra Isidro Espinosa Santiago, con documento nacional de identidad número 11.799.730, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 29 de septiembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 49.037 pesetas.

Período: De 27 de noviembre a 30 de diciembre de 1989.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en la empresa Norteña Construcciones, S. L.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 29 de septiembre de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 21 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 4.950

En relación con el expediente promovido contra Eugenio Esteban Ramos, con documento nacional de identidad número 17.709.119, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 10 de mayo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 532.656 pesetas.

Período: De 1 de abril a 30 de septiembre de 1992.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19 de enero de 1993.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 10 de mayo de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 21 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 4.951

En relación con el expediente promovido contra Antonio García Collado, con documento nacional de identidad número 74.504.291, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 9 de junio de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 81.089 pesetas.

Período: De 2 a 30 de septiembre de 1992.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en la empresa Tabiques Prefabricados Aragón.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 9 de junio de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 4.952

En relación con el expediente promovido contra Juan Antonio García Aguerri, con documento nacional de identidad número 25.147.831, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de marzo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 9.775 pesetas.

Período: De 6 a 8 de abril de 1992.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en la empresa Servicios Empresariales, S. C.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 23 de marzo de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

## Núm. 4.953

En relación con el expediente promovido contra José Luis Aguerri Martínez, con documento nacional de identidad número 17.198.199, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 8 de enero de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 1.168.686 pesetas.

Periodo: De 24 de octubre de 1990 a 22 de octubre de 1991.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 29 de junio de 1992.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 8 de enero de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

## Núm. 4.954

En relación con el expediente promovido contra Luis Javier Araguas Molina, con documento nacional de identidad número 25.132.672, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de marzo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 46.286 pesetas.

Periodo: De 7 a 30 de abril de 1992.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en la empresa Limpiezas Initial, Sociedad Anónima.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 23 de marzo de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

## Núm. 4.955

En relación con el expediente promovido contra María Rosa Aranda Guerrero, con documento nacional de identidad número 17.801.623, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 29 de septiembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 119.811 pesetas.

Periodo: De 22 de septiembre a 21 de diciembre de 1991.

Motivo: Por sentencia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza de fecha 15 de febrero de 1993.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 29 de septiembre de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

## Núm. 4.956

En relación con el expediente promovido contra Blas Artero Pamplona, con documento nacional de identidad número 17.814.524, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de marzo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 62.595 pesetas.

Periodo: De 8 a 30 de mayo de 1992.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en el Hospital Militar de Zaragoza.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 23 de marzo de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 4.957

En relación con el expediente promovido contra Antonio García Gracia, con documento nacional de identidad número 17.140.058, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de marzo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 63.315 pesetas.

Periodo: De 6 de abril a 30 de mayo de 1992.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en la empresa Sofintec, S. A. L.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 23 de marzo de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 4.958

En relación con el expediente promovido contra Isabel García Pachón, con documento nacional de identidad número 17.144.105, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 29 de septiembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 404.397 pesetas.

Periodo: De 15 de octubre de 1992 a 28 de febrero de 1993.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en el Ministerio de Defensa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 29 de septiembre de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 4.959

En relación con el expediente promovido contra José María Felipe Felipe, con documento nacional de identidad número 17.215.850, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 13 de diciembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 408.471 pesetas.

Periodo: De 13 de marzo a 25 de agosto de 1992.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11 de agosto de 1993.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 21 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Núm. 4.993

En relación con el expediente promovido contra Mariano Fernández Bujedo, con documento nacional de identidad número 16.790.850, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de marzo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 1.073.303 pesetas.

Periodo: De 30 de octubre de 1992 a 12 de febrero de 1993.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19 de noviembre de 1992.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 23 de marzo de 1993. — El director provincial, P. A., Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 21 de enero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

## Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 7.620

*AVISO relativo a la publicación de bases definitivas de la zona de Longares Calabazar (Zaragoza).*

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Longares-Calabazar (Zaragoza), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 163 de 1992, de 17 de septiembre, de la Diputación General de Aragón ("BOA" número 115, de 2 de octubre de 1992), que las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Longares-Calabazar (Zaragoza) estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de dicha localidad durante el plazo de un mes, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Agricultura de la Diputación General de Aragón durante el plazo de un mes antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes (calle Vázquez de Mella, número 10), o en la Dirección General de Estructuras Agrarias (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, José Antonio Guzmán Córdoba.

Núm. 10.657

*AVISO relativo al acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Bujaraloz (Zaragoza), subperímetro regable del sector VIII de Monegros II, sito en dicho término.*

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Bujaraloz (Zaragoza), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden de 20 de enero de 1986:

Primero. — Con fecha 8 de febrero de 1994, el director general de Estructuras Agrarias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón ha aprobado el acuerdo de concentración parcelaria del sector VIII, subperímetro regable de Monegros II, sito en el término municipal de Bujaraloz.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Bujaraloz (Zaragoza) durante el plazo de un mes, a contar desde el último día en que aparezca publicado este aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el "Boletín Oficial de Aragón" o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bujaraloz.

Tercero. — Que durante dicho plazo de un mes podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, expresando en el escrito un domicilio para efectuar las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Zaragoza, 16 de febrero de 1994. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, José Antonio Guzmán Córdoba.

Núm. 8.555

*ANUNCIO relativo al expediente de declaración de utilidad pública del monte "El Duermo", en el término municipal de Bulbueite (Zaragoza).*

Se está tramitando en este Servicio Provincial el expediente de declaración de utilidad pública del monte "El Duermo", perteneciente al Ayuntamiento de Bulbueite y sito en su término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio (calle Vázquez de Mella, número 10, primera planta, de Zaragoza), en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, José Antonio Guzmán Córdoba.

## SECCION SEXTA

BARDALLUR

Núm. 9.539

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 3.911.764.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 7.909.005.
3. Gastos financieros, 250.000.
4. Transferencias corrientes, 406.200.
6. Inversiones reales, 4.200.000.
9. Pasivos financieros, 1.400.000.

Suma el estado de gastos, 18.076.969 pesetas.

### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.730.000.
2. Impuestos indirectos, 40.000.
3. Tasas y otros ingresos, 4.180.000.
4. Transferencias corrientes, 6.780.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.044.000.
7. Transferencias de capital, 2.302.969.

Suma el estado de ingresos, 18.076.969 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bardallur, 9 de febrero de 1994. — El alcalde, José M. Domínguez Medrano.

BUBIERCA

Núm. 8.784

Transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto ordinario de 1993 y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo dicho presupuesto, cuyo texto resumido es el siguiente:

### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.716.172.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.785.168.
3. Gastos financieros, 308.655.
4. Transferencias corrientes, 25.000.
6. Inversiones reales, 5.984.684.

9. Pasivos financieros, 736.810.  
Suma el estado de gastos, 12.556.489 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 1.027.246.
3. Tasas y otros ingresos, 1.522.445.
4. Transferencias corrientes, 1.644.550.
5. Ingresos patrimoniales, 864.982.
6. Enajenación de inversiones reales, 4.297.266.
7. Transferencias de capital, 3.200.000.

Suma el estado de ingresos, 12.556.489 pesetas.

Asimismo se procede a la publicación de la plantilla de personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986:

Personal funcionario. — Un secretario-interventor, escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo B.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bubierca, 8 de febrero de 1994. — El alcalde.

**BULBUENTE**

Núm. 9.548

El Pleno corporativo de este Ayuntamiento de Bulbueite (Zaragoza) acordó delegar en la Excm. Diputación de Zaragoza las competencias que el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a los Ayuntamientos.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 7.º-2 de dicha Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Bulbueite, 9 de febrero de 1994. — El alcalde, Gonzalo Sanjuán Giménez.

**CABAÑAS DE EBRO**

Núm. 8.060

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994, aprobó la rectificación a 1 de enero de 1994 del padrón municipal de habitantes. Lo que se expone al público durante quince días.

Cabañas de Ebro, 4 de febrero de 1994. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

**CABAÑAS DE EBRO**

Núm. 8.787

No habiéndose formulado reclamaciones en el período de información pública, ha quedado elevada a definitiva la aprobación provisional del expediente de transferencias de créditos número 1 de 1993, publicándose su texto íntegro:

—Altas de créditos:

- 4.46. Transferencias corrientes a entidades locales, 154.785.
- 4.22. Material, suministros y otros, 1.940.955.

Total altas, 2.095.740 pesetas.

—Bajas de créditos:

- 1.14. Otro personal, 154.785.
- 5.60. Inversión nueva en infraestructura, 1.940.955.

Cabañas de Ebro, 8 de febrero de 1994. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

**CADRETE**

Núm. 8.063

Don Luis Sánchez Jara, en representación de Tapizados Jara, S. C., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a fabricación de muebles tapizados, con emplazamiento en calle Sevilla, naves 8 y 9 (polígono Agrinasa).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 3 de febrero de 1994. — El alcalde, Miguel Angel Bosco Sahún.

**CADRETE**

Núm. 8.064

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1994, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación

de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Cadrete, 4 de febrero de 1994. — El alcalde, Miguel Angel Bosco Sahún.

**CADRETE**

Núm. 8.585

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994.

Durante el plazo de quince días podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas al respecto.

Cadrete, 7 de febrero de 1994. — El alcalde, Miguel Angel Bosco.

**CALATORAO**

Núm. 8.066

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la continuidad de la integridad del campo de fútbol municipal y su servicio público deportivo, cuya utilidad pública o interés social fue aprobada por la Corporación en sesión de 20 de enero de 1994, se hace pública la relación de la única propietaria y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días alegue la interesada sobre la procedencia de su ocupación y su valoración, a los efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

Nombre de la propietaria: Emilia Barraqueta Poza.

Domicilio: Calle Ucendas, 7, de Calatorao.

Superficie de la finca: 1.258 metros cuadrados.

Estado jurídico: En propiedad.

Valoración: 2.030 pesetas metro cuadrado, según valor catastral.

Calatorao, 4 de febrero de 1994. — El alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

**CARIÑENA**

Núm. 9.543

La Cariñense, S. C., ha solicitado licencia para la instalación de un depósito aéreo de propano, de 6.650 litros, con emplazamiento en Carralongares, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cariñena, 9 de febrero de 1994. — El alcalde.

**CASTILISCAR**

Núm. 8.789

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de febrero de 1994, aprobó inicialmente la rectificación padronal a 1 de enero de 1994. Dicho expediente se expone al público durante el plazo de quince días para posibles reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Castiliscar, 8 de febrero de 1994. — El alcalde-presidente, José Antonio Martínez Cortés.

**CINCO OLIVAS**

Núm. 9.534

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 20 de enero de 1994, ha procedido a la aprobación de la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1994, siendo el resultado de la rectificación la existencia de una población de derecho de 147 habitantes, distribuidos de la siguiente forma: 72 varones y 75 mujeres.

Lo que se expone al público para general conocimiento, indicando a los interesados que durante el plazo de quince días estará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Cinco Olivas, 8 de febrero de 1994. — El alcalde.

**CONTAMINA**

Núm. 8.785

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el presupuesto ordinario para 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 1.061.618.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.347.310.
4. Transferencias corrientes, 30.000.
6. Inversiones reales, 6.700.000.
9. Pasivos financieros, 500.000.

Suma el estado de gastos, 10.638.928 pesetas.



## Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 415.290.
2. Tasas y otros ingresos, 93.577.
4. Transferencias corrientes, 5.410.415.
5. Ingresos patrimoniales, 1.053.810.
7. Transferencias de capital, 3.665.836.

Suma el estado de ingresos, 10.638.928 pesetas.

Asimismo se procede a la publicación de la plantilla de personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986:

Personal funcionario. — Un secretario-interventor, escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo B.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contamina, 8 de febrero de 1994. — El alcalde.

## COSUENDA

Núm. 9.541

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 56.268.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cosuenda, 10 de febrero de 1994. — El alcalde, José Arnal Gómez.

## CUARTE DE HUERVA

Núm. 8.595

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1991, aprobó definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación y bases de actuación de la unidad de ejecución número 2 del Plan general de ordenación urbana de Cuarte de Huerva, redactados por Inmobiliaria Cadiera y Sistest, S. A., con modificaciones y puntualizaciones en los artículos 3, 6, 9, 16 y 35, disposición 6 adicional 3.ª, y bases 3.ª, 4.ª, 6.ª, 7.ª, 9.ª y 11.ª de las de actuación.

Lo que, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, se hace público, requiriendo a los propietarios afectados que no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que así puedan efectuarlo en el plazo de un mes, contado desde que se les haga la notificación personal, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 158 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto legislativo núm. 1 de 1992, de 26 de junio).

Cuarte de Huerva, 7 de febrero de 1994. — El alcalde.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 8.586

Don Juan Antonio Sagaste Muro ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para ampliación de explotación porcina ubicada en la parcela número 128 de Bardena del Caudillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 4 de febrero de 1994. — El alcalde.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 11.961

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1994, acordó:

Primero. — Aprobar inicialmente los padrones para el ejercicio de 1994 de los tributos, precios públicos y cánones que se relacionan:

De cobro anual:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Precio público por desagüe de canalones.

— Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.

— Precio público por matrícula anual de perros.

— Agua de pantano.

— Edificaciones.

De cobro semestral:

— Precio público por portadas, escaparates y vitrinas.

— Precio público por entradas de vehículos y reservas de espacio.

— Precio público por instalaciones deportivas (barrio de Pinsoro).

— Aprovechamiento de cultivos a canon de labor y siembra.

Segundo. — Someter a exposición pública los padrones durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose definitivamente aprobados de no producirse reclamaciones durante dicho período.

Tercero. — Establecer los siguientes plazos para el ingreso en período voluntario:

— Deudas de cobro anual y primer semestre de las restantes: Desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 1994, ambos inclusive.

— Segundo semestre: Desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre de 1994, ambos inclusive.

Los ingresos podrán realizarse en el Departamento de Recaudación (sito en la planta baja de la Casa Consistorial), en horario de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos dichos plazos de ingreso, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio.

Ejea de los Caballeros, 22 de febrero de 1994. — El alcalde, Eduardo Alonso.

## ENCINACORBA

Núm. 8.583

Han sido aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan:

— Padrón consumo de agua segundo semestre de 1993.

— Padrón impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente a 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Encinacorba, 7 de febrero de 1993. — El alcalde, José Ramón Arregui.

## ENCINACORBA

Núm. 8.584

Ha sido aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Encinacorba, 7 de febrero de 1993. — El alcalde, José Ramón Arregui.

## FARLETE

Núm. 8.062

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente, en sesión de fecha 2 de febrero de 1994, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1994, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 61.530.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Farlete, 3 de febrero de 1994. — El alcalde.

## ILLUECA

Núm. 9.536

Observado error en la publicación del *Boletín Oficial de la Provincia* número 29, de fecha 7 de febrero de 1994, debe añadirse el siguiente texto:

«Al mismo tiempo se entenderán notificados los hermanos Zabalo, por desconocerse su domicilio actual y ante la imposibilidad de notificarles personalmente.»

Illueca, 8 de febrero de 1994. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz.

## JAULÍN

Núm. 8.067

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994.

Jaulín, 2 de febrero de 1994. — El alcalde.

## LA JOYOSA

Núm. 9.522

Por aplicación de lo dispuesto en la vigente legislación, ha quedado definitivamente aprobado, ante la ausencia de reclamaciones en el período

de exposición pública, el expediente número 1 de 1993, de anulación de derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, con arreglo al siguiente detalle:

Concepto anulado: 91-750.

Subvención Diputación General de Aragón, instalaciones deportivas 1991, 231.000 pesetas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre. Contra el acuerdo adoptado con fecha 30 de noviembre de 1993, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en los dos meses siguientes al día de publicación del presente.

La Joyosa, 9 de febrero de 1994. — El alcalde, Angel Lasheras Villanueva.

**LANGA DEL CASTILLO** Núm. 8.601

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de enero de 1994, el resumen numérico correspondiente a la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1994, se expone al público por plazo de quince días al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Langa del Castillo, 4 de febrero de 1994. — El alcalde, Pedro Sebastián Gibanel.

**LANGA DEL CASTILLO** Núm. 8.602

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1993 y en base a lo previsto en los artículos 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; artículo 7 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre; disposición transitoria undécima, apartado 2, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y artículo 4 del Real Decreto 375 de 1991, de 22 de marzo, acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza que asuma la gestión tributaria del impuesto de actividades económicas de este municipio con efectos desde el 1 de enero de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Langa del Castillo, 4 de febrero de 1994. — El alcalde, Pedro Sebastián Gibanel.

**LA MUELA** Núm. 8.788

Don Florencio Gimeno Lapeña ha solicitado licencia para establecer la actividad de ampliación de explotación porcina con la construcción de nave para cerdos de cebo, con emplazamiento en el paraje denominado "San Antonio y Zafraneres", polígono 61, parcela 225.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Muela, 4 de febrero de 1994. — El alcalde.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN** Núm. 9.538

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1993, acordó delegar la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de conformidad con el artículo 4.º, apartado 29, del Real Decreto 375 de 1991, de 22 de marzo, comprendiendo las funciones previstas en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con efecto desde el 1 de enero de 1994.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2.º, de la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

La Puebla de Alfindén, 8 de febrero de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN** Núm. 9.544

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1994.

En cumplimiento de lo prescrito en la legislación vigente, se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

La Puebla de Alfindén, 11 de febrero de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné.

**LA ZAIDA** Núm. 9.528

Carlos Quílez Gimeno, en nombre y representación de Cros Pinturas, S. A., ha solicitado licencia de actividad para la fabricación de polifosfato

amónico (productos químico), con emplazamiento en Extramuros, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Zaida, 10 de febrero de 1994. — El alcalde.

**LA ZAIDA** Núm. 9.537

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de enero de 1994, ha procedido a la aprobación de la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1994, siendo el resultado de la rectificación la existencia de una población de derecho de 657 habitantes, distribuidos de la siguiente forma: 330 varones y 327 mujeres.

Lo que se expone al público para general conocimiento, indicando a los interesados que durante el plazo de quince días estará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

La Zaida, 8 de febrero de 1994. — El alcalde.

**LITAGO** Núm. 8.628

El Ayuntamiento de Litago tramita expediente para la instalación y funcionamiento de picadero en paraje "Carrascal".

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de las oficinas municipales, las alegaciones que estimen pertinentes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación se considerarán notificados por este anuncio.

Litago, 7 de febrero de 1994. — El alcalde, Constantino Fernández Lafuente.

**LITAGO** Núm. 8.629

El Ayuntamiento de Litago tramita expediente para la instalación y funcionamiento de zona de servicios-restaurante en el paraje "Lujanar y Carrascal".

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de las oficinas municipales, las alegaciones que estimen pertinentes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación se considerarán notificados por este anuncio.

Litago, 7 de febrero de 1994. — El alcalde, Constantino Fernández Lafuente.

**LUCENA DE JALON** Núm. 9.546

Enrique Plo Subías ha solicitado licencia para la legalización de la actividad de venta al por menor de fertilizantes y fitosanitarios, con emplazamiento en calle Joaquín Costa, número 4, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lucena de Jalón, 10 de febrero de 1994. — El alcalde.

**LUMPIAQUE** Núm. 12.889

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación del servicio de recogida de basuras a domicilio, mediante concurso.

Dicho pliego se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará si resultara necesario por haberse presentado reclamaciones al pliego de condiciones.

La duración del contrato será de un año, desde la firma del contrato, prorrogable, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

El tipo de licitación es de 1.510.560 pesetas.

Garantías: Provisional, 30.211 pesetas, y definitiva, el 4 % del importe de la adjudicación.

El modelo de proposición se inserta en el pliego de condiciones económico-administrativas y se halla a disposición de los interesados. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de 9.00 a 14.00, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, a las 13.00 horas, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Lumpiaque, 25 de febrero de 1994. — El alcalde, José Vera.

#### L U M P I A Q U E

Núm. 12.890

Ha sido aprobado por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la celebración del concurso de contratación de los servicios de bar del Pabellón municipal. Por la presente se anuncia su exposición al público por el término de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad con la legislación vigente, con la advertencia de que dicho pliego, así como el expediente de referencia, se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina.

Asimismo se hace público el anuncio de licitación de este concurso, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, aquellos que tengan interés puedan presentar las proposiciones, ajustadas al pliego de condiciones, dentro del plazo legal, con la advertencia de que en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones económico-administrativas quedaría aplazada la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 119, párrafo segundo, del Reglamento de Contratación del Estado.

Objeto: Contratación del servicio de bar del Pabellón municipal.

Tipo de licitación: 400.000 pesetas, al alza.

Duración: Un año.

Garantía provisional: 6.500 pesetas.

Garantía definitiva: 4 % sobre el importe definitivo de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en días hábiles, durante el horario de oficina.

Apertura de plicas: A las 13.00 horas del día siguiente al en que expire el plazo para presentación de proposiciones.

Lumpiaque, 25 de febrero de 1994. — El alcalde, José Vera.

#### L U M P I A Q U E

Núm. 12.891

Ha sido aprobado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la celebración del concurso de contratación del servicio de bar de las piscinas municipales de Lumpiaque. Por la presente se anuncia su exposición al público por el término de ocho días naturales, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad con la legislación vigente, con la advertencia de que dicho pliego, así como el expediente de referencia, se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina.

Asimismo se hace público el anuncio de licitación de este concurso, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, aquellos que tengan interés puedan presentar las proposiciones, ajustadas al pliego de condiciones, dentro del plazo legal, con la advertencia de que en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones económico-administrativas quedaría aplazada la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 119, párrafo segundo, del Reglamento de Contratación del Estado.

Objeto: Contratación del servicio de bar de las piscinas municipales.

Tipo de licitación: 367.150 pesetas, al alza.

Duración: Período estival de 1994.

Garantía provisional: 6.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4 % sobre el importe definitivo de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en días hábiles, durante el horario de oficina.

Apertura de plicas: A las 13.00 horas del día siguiente al en que expire el plazo para presentación de proposiciones.

Lumpiaque, 25 de febrero de 1994. — El alcalde, José Vera.

#### MIEDES DE ARAGON

##### Subasta de aprovechamientos forestales

Núm. 12.895

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la autorización de la Jefatura Provincial de Conservación del Medio Natural, conforme al Plan general y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de los artículos 24 del Reglamento de Contratación y 119 del Real Decreto 3.046 de 1987, de no presentarse reclamaciones contra dicho pliego, o subsanadas o resueltas todas ellas, el próximo día 18 de marzo, a las 9.30 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del concejal en quien delegue, las subastas de los siguientes aprovechamientos:

##### Pastos

Monte "Los Barrancos", para 200 cabezas de ganado lanar, con una tasación de 8.317 pesetas y una duración desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

Monte "Campillo y Pinar", número 119, para 900 cabezas de ganado lanar, con una tasación de 92.908 pesetas y una duración desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

Monte "Campo Cantera", número 119-A, para 1.200 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, con una tasación de 108.951 pesetas y una duración desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

##### Colmenas

Monte "Campillo y Pinar", número 119, para 195 cajas, con una tasación de 15.000 pesetas, período de disfrute anual.

Fianzas: Provisional, 5 % de la tasación, y definitiva, 10 % del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, en horas de oficina, hasta el mismo día y hora en que den comienzo las subastas.

Los licitadores deberán presentar declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y asimismo deberán cumplir todo cuanto dice al respecto el pliego de condiciones aprobado para estos aprovechamientos.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará la segunda el día 25 de marzo próximo, a la misma hora y condiciones que la primera. Miedes de Aragón, 21 de febrero de 1994. — El alcalde.

#### M U E L

Núm. 11.950

Maria José Martí Peropadre solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar con epígrafe en el impuesto de actividades económicas de 673.2, en los bajos del local sito en calle Mayor, número 4, en esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muel, 18 de febrero de 1994. — El alcalde.

#### OSERA DE EBRO

Núm. 8.603

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1994, acordó aprobar los padrones de contribuyentes que a continuación se detallan:

— Precio público por suministro de agua, tasa de basuras y alcantarillado, cuarto trimestre de 1993.

— Impuesto de vehículos de tracción mecánica y canon lotes de tierra municipales 1994.

Los expresados documentos permanecerán de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días a partir del siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Osera de Ebro, 3 de febrero de 1994. — El alcalde, Angel Rubio Gascón.

#### O R E R A

##### Subasta de aprovechamientos forestales

Núm. 12.895

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la autorización de la Jefatura Provincial de Conservación del Medio Natural, conforme al Plan general y

con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de los artículos 24 del Reglamento de Contratación y 119 del Real Decreto 3.046 de 1987, de no presentarse reclamaciones contra dicho pliego, o subsanadas o resueltas todas ellas, el próximo día 18 de marzo, a las 14.00 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del concejal en quien delegue, las subastas de los siguientes aprovechamientos:

*Pastos*

Monte "Alto Pinar", número 71, para 960 cabezas de ganado lanar, con una tasación de 49.896 pesetas y una duración desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

Fianzas: Provisional, 5 % de la tasación, y definitiva, 10 % del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, en horas de oficina, hasta el mismo día y hora en que den comienzo las subastas.

Los licitadores deberán presentar declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y asimismo deberán cumplir todo cuanto dice al respecto el pliego de condiciones aprobado para estos aprovechamientos.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará la segunda el día 25 de marzo próximo, a la misma hora y condiciones que la primera. Orera, 21 de febrero de 1994. — El alcalde.

**PANIZA**

**Núm. 8.791**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 30 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Paniza se halla expuesto al público el expediente número 2 de modificación de créditos al presupuesto municipal de 1993, financiado íntegramente con mayores ingresos y que quedó inicialmente aprobado en sesión plenaria ordinaria de 3 de febrero de 1994.

Los interesados legítimos podrán personarse en el expediente, a los efectos de formular las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Caso de que durante el preceptivo período de exposición pública no se produzcan reclamaciones al expediente, éste quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Paniza, 8 de febrero de 1994. — El alcalde-presidente, Antonio Higuera.

**PANIZA**

**Núm. 8.811**

El Ayuntamiento de Paniza, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 3 de febrero de 1994, acordó inicialmente la aprobación de la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994.

Dicho acuerdo se hace público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones y reparos que consideren oportunos sobre el expediente, el cual se encuentra depositado en la Secretaría de la Corporación a tales efectos. Transcurrido dicho plazo, caso de no producirse reclamaciones, el expediente quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Paniza, 8 de febrero de 1994. — El alcalde-presidente, Antonio Higuera.

**PANIZA**

**Núm. 10.707**

El Ayuntamiento de Paniza, de conformidad con el Plan anual de aprovechamientos aprobado por el Servicio de Conservación del Medio Natural de la Diputación General de Aragón, ha acordado la adjudicación, mediante pública subasta, de los siguientes aprovechamientos:

*Pastos*

1. Monte de utilidad pública "Virgen del Aguila", con una extensión de 200 hectáreas, para 160 cabezas de ganado lanar. Período de disfrute, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994. Tipo de licitación, 33.582 pesetas.

2. Monte consorciado "La Sierra", con una extensión de 280 hectáreas, para 280 cabezas de ganado lanar. Período de disfrute, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994. Tipo de licitación, 36.785 pesetas.

*Caza*

1. Monte consorciado "La Sierra", con una extensión de 280 hectáreas. Período de disfrute, del 1 de agosto de 1994 al 31 de julio de 1995. Tipo de licitación, 28.000 pesetas.

El plazo de admisión de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín*

*Oficial de la Provincia*. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de admisión de proposiciones.

Los pliegos de condiciones se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que los interesados puedan realizar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas.

Paniza, 10 de febrero de 1994. — El alcalde-presidente.

**PERDIGUERA**

**Núm. 8.605**

El Ayuntamiento de Perdiguera, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1994, de conformidad con los pliegos de condiciones publicados en el "BOE" núms. 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975, respectivamente, ha acordado convocar subasta para la adjudicación de los siguientes aprovechamientos de pastos para el año 1994:

— "Asteruelas", de 3.000 hectáreas, para 3.000 cabezas de ganado lanar. Tasación, 297.962 pesetas.

— "El Vedado", de 1.000 hectáreas, para 1.000 cabezas de ganado lanar. Tasación, 174.860 pesetas.

"El Vedado" y "Sardilla y Guara". Tasación, 139.755 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse al mismo tiempo el expediente de contratación.

Perdiguera, 7 de febrero de 1994. — El alcalde.

**PERDIGUERA**

**Núm. 9.549**

A los efectos reglamentarios, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1994, durante el plazo de quince días.

Perdiguera, 9 de febrero de 1994. — El alcalde, Máximo Murillo.

**SALILLAS DE JALON**

**Núm. 8.597**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1994, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto general de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones.

Salillas de Jalón, 7 de febrero de 1994. — La alcaldesa, Concepción Sevilla.

**SAN MATEO DE GALLEGO**

**Núm. 8.068**

El Pleno de este Ayuntamiento, cumpliendo el quórum que determina el artículo 47.1 y lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha aprobado la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994.

Dicha rectificación se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme determina el artículo 15.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos señalados en el artículo 82.1 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690 de 1986, de 11 de julio, durante el plazo de quince días.

San Mateo de Gállego, 3 de febrero de 1994. — El alcalde.

**SAN MATEO DE GALLEGO**

**Núm. 9.545**

En el "Boletín Oficial del Estado" número 168, de 14 de julio de 1992; "Boletín Oficial de Aragón" número 60, de 27 de mayo de 1992, y en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 120, de 29 de mayo de 1992, se publicó la oferta de empleo público de 1992, y en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 2, de 4 de enero de 1994, se publicaron las bases que han de regir en el proceso selectivo para cubrir dos plazas de operario de cometidos múltiples vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso-oposición.

El plazo de presentación de instancias finalizará transcurridos veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los restantes anuncios relacionados con dichas pruebas selectivas se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Mateo de Gállego, 8 de febrero de 1994. — El alcalde.

## SASTAGO

Núm. 8.604

Terminadas y liquidadas las obras de reforma y ampliación del polideportivo (primera fase) y solicitada por el contratista don Angel Arroyo, en representación de Sestitir, S. L., la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de dicho contrato.

Sástago, 7 de febrero de 1994. — El alcalde.

## TARAZONA

Núm. 8.069

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1.993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 288 de 17 de diciembre de 1.993, queda elevado a definitivo, siendo el texto de dicho Reglamento que el se transcribe a continuación:

## ARTICULO 1.- DEFINICION Y OBJETO DEL SERVICIO.

Es objeto de este Reglamento la regulación de la prestación de los servicios públicos de ordenación del estacionamiento de vehículos de toda clase o categoría de hasta 3.500 Kg., destinado al servicio particular o público, en los lugares o zonas de la vía pública sujetos al mismo.

El servicio de regulación del estacionamiento tiene por objetivo la consecución de un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de estacionamiento en las distintas zonas de la Ciudad y, para ello, se desarrolla con actuaciones de limitación, control e inversión, destinadas a la consecución de dicho objetivo, que puedan realizarse por el Ayuntamiento, bien directamente o bien con el auxilio de contratistas destinadas a dicho servicio.

## ARTICULO 2.- AMBITO DE APLICACION.

Las zonas en las que se establece la regulación de aparcamiento de vehículos en superficie comprende las calles siguientes:

- Zona Paseos-Virgen del Río:
  - Carrera de Zaragoza, 1
  - Avda. Navarra, 2
  - Plaza de San Francisco, 2
  - Plaza de Goicoerrotea, 3
  - C/ Visconti, 34
  - C/ Cañuelo, 23
  - C/ Cañuelo, 18
  - Paseo de la Constitución, 1 y 2
  - Travesía Juan Navarro, 2, 4 y 6
  - C/ Marrodán, 34
  - Paseo Fueros de Aragón 2-4, 6-8, 10, 12, 14, 16, 22 y 24-26
  - Plaza de La Seo, 1, 2, 15 y 16
  - Virgen del Río 1, 3, 5, 7, 2, 4 y 6
- Plaza de Nuestra Señora, 3, 4 y 6
- Zona Plaza de España:
  - C/ Aires, 2
  - Plaza de España, 1, 2, 3, 4-5-6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14
  - C/ Mayor, 1, 2-4, 6 y 8
  - C/ Doz 5-7, 9-11, 13-15, 17-19, 21, 23, 25 y 27

## ARTICULO 3.-

En las calles y zonas a que se refiere el artículo anterior, se limita la duración del estacionamiento de vehículos durante los días laborales de lunes a sábado, desde las 10,00 a las 13,00 horas, y desde las 16,00 a las 20,30.

## ARTICULO 4.- REGULACION DEL ESTACIONAMIENTO. MODALIDADES.

1. Para estacionar en las vías públicas a que se refiere el art. 2 del presente Reglamento, además de cumplirse todas las normas generales y particulares y observarse las señalizaciones que afectan al estacionamiento de vehículos, deberán exhibir en el interior del parabrisas, totalmente visible desde el exterior, alguno de los documentos siguientes:

a) El ticket expedido al efecto por las máquinas habilitadas a tal fin. Estos tickets tendrán validez para periodos comprendidos entre un mínimo de 1/2 hora y un máximo de 2 horas, excepto para residentes.

b) El distintivo de residente, que permitirá estacionar sin limitación de horario, en los lugares no prohibidos por alguna norma general o particular o por señalización restrictiva, dentro de la zona de residencia además del ticket correspondiente.

2. Los modelos oficiales de los distintivos se aprobarán por el Alcalde o, en su caso, el Concejal-Delegado, así como los lugares y la forma en que habrán de adquirirse los mismos.

3. A los efectos de este Reglamento, se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración excede de dos minutos y siempre que no esté por imperativos de la circulación.

## ARTICULO 5.- ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES.

Los residentes, provistos del distintivo correspondiente, solamente estarán autorizados para aparcar sus vehículos en las calles próximas a su residencia que, en cada caso, determinase el Ayuntamiento. En otras calles, tendrá el tratamiento de cualquier otro usuario, esto es, la posesión del distintivo de residencia no otorga ningún derecho.

Los distintivos de residente serán valederos por un periodo de un año, corresponderán en exclusiva al vehículo para el que se ha solicitado y cuya matrícula se halla taladrada, y caducarán automáticamente al cambiar de domicilio. Se anularán, también, automáticamente, al transferirse el vehículo por fallecimiento del solicitante.

En estos casos, el distintivo concedido al vehículo deberá entregarse en las oficinas municipales.

Las personas a quienes se otorgue el distintivo, serán responsables del uso del mismo y cuando cambien de domicilio o de vehículo se les otorgará el correspondiente al nuevo vehículo o domicilio, si estuviera incluido dentro del área, sin abono de los precios públicos, siempre que devuelvan el anterior.

La inobservancia de esta norma, además de la sanción prevista en el art. 11, implicará la anulación del distintivo y la denegación de otro nuevo por plazo de hasta dos años.

En caso de pérdida del distintivo, podrá expedirse otro duplicado de forma gratuita, siempre que el interesado firme una declaración bajo su responsabilidad de la pérdida en la que se haga responsable ante la Administración Municipal del posible uso fraudulento del distintivo perdido que le sea imputable directa o indirectamente.

El Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá proceder a la revocación de las autorizaciones y distintivos concedidos si comprobara la baja en el padrón, la no residencia habitual de hecho en el domicilio declarado o la inexistencia de vivienda en el mismo, el uso fraudulento de las autorizaciones o distintivos y la utilización habitual del vehículo autorizado por persona distinta del titular y que no conviva de hecho en el domicilio del residente.

## ARTICULO 6.-

Podrán obtener el distintivo de residente las personas físicas propietarias de un vehículo, empadronadas y residentes de hecho durante más de 6 meses al año en cada una de las vías públicas a que se refiere el art. 2.

A estos efectos, se entenderá que residen en la vía pública afectada los que habiten en inmuebles que tengan fachada a tal vía, aunque la entrada se encuentre en otra no afectada por la limitación de estacionamiento.

## ARTICULO 7.-

Los distintivos de residente se otorgarán con validez para cada año natural, con arreglo a las siguientes normas.

a) Con carácter general, solo se concederá un distintivo por propietario de vehículo; excepcionalmente se podrán conceder otros distintivos cuando el mencionado propietario acredite la titularidad de otros vehículos y la convivencia de hecho y el empadronamiento en el mismo domicilio, de cónyuge, padres o hijos, que sean titulares de permiso de conducir y no sean propietarios de otro vehículo.

b) Los interesados deberán solicitar expresamente el distintivo

c) Los interesados deberán aportar los siguientes documentos:

1. Impreso de solicitud establecido al efecto.
  2. Fotocopia del D.N.I. o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad.
  3. Fotocopia del permiso de circulación del vehículo.
  4. Fotocopia del recibo del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tales documentos serán presentados junto con los originales para su cotejo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier otra prueba documental, además de practicar de oficio las comprobaciones e investigaciones oportunas para determinar la veracidad de los datos aportados.

## ARTICULO 8.- EXENCIONES.

No estará sujeto a la obligación de exhibir en el interior del parabrisas alguno de los documentos que se relacionan en el párrafo primero del Art. 4 de este Reglamento, el

estacionamiento en las zonas o vías señaladas de los siguientes vehículos:

- a) Motocicletas, ciclos, ciclomotores y bicicletas.
- b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- c) Los vehículos en los que se estén realizando operaciones de carga y descarga, siempre que la operación tenga una duración inferior a 10 minutos.
- d) Los vehículos auto-taxi cuando el conductor esté presente.
- e) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios, así como los de compañías prestadoras de servicios públicos necesarios por el tiempo indispensable para realizar su labor.
- f) Vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o Cruz Roja Española y las ambulancias mientras éstas estén prestando servicio.
- g) Los vehículos automóviles en cuyo interior permanezca el conductor o pasajero mayor de edad, siempre que el tiempo de estacionamiento sea inferior a 2 minutos.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

##### ARTICULO 9.-

La zona regulada por este Reglamento se considera de alta intensidad de circulación, por lo que cualquier infracción contra las normas de parada o estacionamiento, incluidas en estas disposiciones, de conformidad con el art. 7.b) y 7.c), 38 y 39 del R.D.L. 338/90, de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, conllevará la imposición de la correspondiente sanción, sin perjuicio de la retirada del vehículo y su traslado al Depósito Municipal establecido al efecto.

##### ARTICULO 10.-

Todos los usuarios del aparcamiento de vehículos en superficie, deberán respetar la señalización específica en cada lugar del aparcamiento, así como la normativa genérica para toda zona. El control del aparcamiento de vehículos en superficie se realizará mediante los medios materiales y personales necesarios que se crearán al efecto.

##### ARTICULO 11.-

La infracción de cualquiera de las normas establecidas en el presente Reglamento, según lo establecido en el art. 68.2 del R.D.L. 338/90, de 2 de marzo, se sancionará con una multa de 3.000.- pesetas de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido en los artículos 73 y siguientes del citado R.D.L. 338/90, de 2 de marzo.

##### ARTICULO 12.-

Concretamente, tendrán el carácter de infracción los siguientes hechos:

- a) Rebasar el tiempo de aparcamiento señalado en la tarjeta o ticket.
- b) Estacionar sin la debida tarjeta o ticket de aparcamiento, o no situarlo en lugar visible.
- c) Utilizar tarjeta o ticket de aparcamiento manipulado o falsificado.
- d) Utilizar el ticket anulado, caducado, no idóneo o de otro usuario.

##### ARTICULO 13.-

Las infracciones tipificadas en el artículo anterior, constituyen un grave obstáculo para la ordenación y mejora del tráfico y perturban el funcionamiento del estacionamiento de vehículos en superficie, por lo que la Autoridad municipal puede proceder a recuperar la libre disponibilidad del espacio público indebidamente ocupado, retirando al efecto el vehículo infractor, depositándolo en el lugar adecuado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del R.D.L. 338/90, de 2 de marzo, y con independencia de la sanción económica que se imponga. Asimismo, se procederá a la retirada del vehículo de la vía pública en aquellos supuestos en que la legislación vigente de Circulación y Seguridad Vial lo determinan.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1.985, de 2 de Abril, significando a los interesados que dicho acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tarazona, 3 de febrero de 1994. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 8.070

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 281 de 9 de diciembre de 1.993, contra el acuerdo provisional

adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 18 de noviembre de 1.993, de aprobación inicial del establecimiento de precio público y la Ordenanza Fiscal nº 27, por estacionamiento limitado y controlado de vehículos en determinadas vías públicas de la Ciudad, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el art. 17.4 de la Ley 39 de 1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 49 de la Ley 7 de 1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la publicación del texto íntegro de la ordenanza aprobada, cuyo tenor literal es el siguiente:

### "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN DETERMINADAS VÍAS PÚBLICAS

#### ARTICULO 1.- CONCEPTO.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Sexta, en relación con el artículo 41.A), todos ellos de la ley 39/88, de 28 de diciembre, se establece el precio público por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de Tarazona, dentro de las zonas determinadas por el Reglamento Municipal del Servicio de Estacionamiento limitado y controlado de vehículos.

2.- A los efectos de este precio público se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no este motivada por imperativos de la circulación.

3.- No estará sujeto al precio público regulado en esta Ordenanza el estacionamiento en las vías o zonas señaladas de los siguientes vehículos:

- a) Motocicletas, ciclos, ciclomotores y bicicletas.
- b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- c) Los vehículos en que se estén realizando operaciones de carga y descarga, siempre que la operación tenga una duración inferior a diez minutos.
- d) Los vehículos de auto-taxi cuando el conductor este presente.
- e) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de Organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios así como los de compañías prestadoras de servicios públicos necesarios por el tiempo indispensable para realizar su labor.
- f) Vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o Cruz Roja Española y las ambulancias, mientras éstas estén prestando servicio.
- g) Los vehículos automóviles en cuyo interior permanezca el conductor o pasajero mayor de edad, siempre que el tiempo de estacionamiento sea inferior a 10 minutos.

#### ARTICULO 2.- Obligación al pago y obligados al pago.

La obligación de pago se origina por el aparcamiento de un vehículo en los lugares o vías públicas, que estén debidamente señaladas como zonas de estacionamiento vigilado.

Están obligados al pago del precio público:

- a) Los conductores que estacionen los vehículos en las zonas señaladas como zonas de estacionamiento vigilado, salvo lo dispuesto en la letra b) siguiente.
- b) Los titulares de los vehículos, cuando el precio público se exija por anualidades completas, en la forma establecida en la presente Ordenanza. A estos efectos, se entenderá por titulares de los vehículos las personas a cuyo nombre figuren los mismos en el correspondiente permiso de circulación.

#### ARTICULO 3.- Cuantía y Tarifas

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la siguiente:

Importe mínimo (hasta 29 minutos).....	30 pts.
Por primera hora de estacionamiento .....	75 pts.
Por dos horas de estacionamiento.....	150 pts.
Por exceso de tiempo de estacionamiento inferior a una hora .....	400 pts.
Fraciones de tiempo intermedias 1/2 h. ....	50 pts.

Para residentes provistos de autorización, 100 pts. por día o fracción.

#### ARTICULO 4.- Forma y lugar de pago.

El pago del precio público devengado por los vehículos que estacionen en la zona regulada se efectuará al proveerse del correspondiente ticket de estacionamiento, en los aparatos expendedoros instalados al efecto en proximidad al lugar de estacionamiento.

Para el pago de la tarjeta de residente se estará a lo que se disponga por la Alcaldía-Presidencia, para su lugar y forma de adquisición de los mismos.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada, entrará en vigor al día siguiente de su publicación del el B.O.P., manteniéndose su aplicación en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad, con lo preceptuado en el art. 19 de la Ley 39 de 1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tarazona, 24 de enero de 1994. — El alcalde.

## T A U S T E

### Notificación de sanciones por infracciones de tráfico Núm. 8.059

Habiéndose intentado sin efecto las notificaciones personales correspondientes a las denuncias formuladas por la Policía Local, por infracción de la vigente Ordenanza municipal reguladora de la circulación y tráfico urbano en esta villa, se practican las siguientes notificaciones públicas a las personas que se mencionan, con indicación de los hechos denunciados y sanciones procedentes:

*Expediente, denunciado, domicilio, matrícula del vehículo, hecho denunciado y sanción en pesetas*

- 7/93. Manuel Sanz Estradera. Chalamera (Huesca). HU-9753-E. Estacionamiento prohibido. 4.000.  
 10/93. Antonio Rodríguez Roy. Ainzón (Zaragoza). Z-6042-AH. Estacionamiento prohibido. 4.000.  
 17/93. Manuel Pérez Malo. Buñuel (Navarra). NA-4872-AB. Estacionamiento prohibido. 4.000.  
 22/93. Francisco Reyes Martínez. Zaragoza. Z-1506-AT. Estacionamiento prohibido. 4.000.  
 28/93. Jesús Lázaro Campillo. Cuarte de Huerva (Zaragoza). Z-3673-AG. Estacionamiento prohibido. 4.000.  
 30/93. Román Gil Escribano. Zaragoza. Z-0527-Au. Estacionamiento prohibido. 4.000.  
 32/93. Diego Carbonel Abadía. Tauste (Zaragoza). Z-9328-Y. Estacionamiento prohibido. 4.000.  
 33/93. Jacinto Paracuello Lahoz. Zaragoza. Z-2570-P. Estacionamiento badén. 10.000.  
 50/93. José Ríu Pinazo. Barbastro (Huesca). Z-1222-AC. Estacionamiento prohibido. 4.000.  
 82/93. Carlos Iguaz Tambo. Sádaba (Zaragoza). M-2227-MG. Estacionamiento prohibido. 4.000.  
 90/93. Antonio Ríu Ascaso. Biscarrués (Huesca). HU-4177-D. Estacionamiento prohibido. 4.000.  
 98/93. Jesús María Molledo Cea. Zaragoza. Z-3174-AN. Estacionamiento prohibido. 4.000.  
 128/93. Javier Lorés Chamorro. Fuendejalón (Zaragoza). Z-7053-AG. Estacionamiento prohibido. 4.000.  
 142/93. María Lourdes Jiménez Herrero. Zaragoza. Z-9674-Y. Estacionamiento prohibido. 4.000.  
 158/93. Jesús María Idoiate Zaspé. Pamplona. NA-9172-Z. Estacionamiento prohibido. 4.000.  
 163/93. María Luisa Ayesa Naudín. Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Z-3390-S. Estacionamiento prohibido. 4.000.  
 165/93. Santiago Rodrigo Álvarez. Soria. VI-1215-I. Estacionamiento prohibido. 4.000.  
 167/93. Gemma María D. Matute Cuartero. Zaragoza. Z-9004-AS. Estacionamiento prohibido. 4.000.

Lo que se hace público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, a fin de que sirva de notificación a los interesados, quienes podrán presentar por escrito las alegaciones que estimen convenientes, ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días hábiles.

En el caso de hallarse conformes con los términos de la denuncia, podrán abonar la cuantía de la sanción en el plazo de diez días hábiles, con una reducción del 20 % de su importe.

En ambos supuestos, los plazos se computarán a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hallándose los expedientes a disposición de los interesados en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento (Unidad de Tráfico). Transcurridos estos plazos en sentido negativo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Tauste, 4 de febrero de 1994. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

## T A U S T E

### Concurso contratación servicios profesionales ordenación y catalogación Archivo municipal Núm. 8.598

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal de Gobierno, en sesión de 28 de enero de 1994, y de conformidad con el

convenio suscrito con el Departamento de Educación y Cultura, se convoca el siguiente concurso:

1. Objeto. — Contratación de los servicios para ordenación, catalogación e informatización del Archivo municipal, mediante la fórmula de arrendamiento de servicios profesionales.

2. Requisitos. — Las personas que deseen optar a esta contratación deberán estar en posesión del título de licenciado en Filosofía y Letras (Sección Historia) o de diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

3. Solicitudes. — Los interesados deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en sobre cerrado y con la inscripción "proposición para tomar parte en la ordenación del Archivo municipal", la documentación que se indica:

a) Instancia con expresión de los datos personales y profesionales y lugar señalado a efectos de notificaciones.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad del proponente.

c) Fotocopias de la titulación exigida y de los méritos alegados.

La documentación podrá presentarse directamente en este Ayuntamiento (Registro General de Entradas) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

4. Selección. — La selección de los concursantes se efectuará por una Comisión, integrada por las siguientes personas:

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un concejal por cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación municipal y un representante del Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

5. Duración del contrato. — El arrendamiento de servicios tendrá una duración de cinco meses, que deberán ser suficientes para la ordenación, catalogación e informatización del Archivo, cuyos trabajos se verificarán bajo las instrucciones de un técnico archivero de la Diputación General de Aragón.

6. Presupuesto. — El importe económico se cifra en la cantidad de 800.000 pesetas, abonables mensualmente por quintas partes, previo informe favorable del Departamento de Educación y Cultura, que controlará y conformará las tareas objeto de este contrato, quedando sometidas a las retenciones previstas legalmente.

Todos los gastos e impuestos derivados de la formalización, desarrollo y ejecución de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

7. Incidencias. — El Ayuntamiento de Tauste queda facultado para resolver las dudas e incidentes que pudieran suscitarse en la aplicación de las bases contractuales, las cuales podrán impugnarse en los medios y formas establecidos en la vigente legislación sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Tauste, 4 de febrero de 1994. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

## T A U S T E

Núm. 9.542

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1994, con el quórum legal, aprobó la cesión gratuita al organismo autónomo Correos y Telégrafos, con destino a la construcción de sus nuevas oficinas en esta villa, de un solar de propiedad municipal sito en avenida del General Ortega, con una superficie de 240 metros cuadrados y los siguientes linderos: norte, derecha entrando, prolongación calle Veintiuno de Abril (12 metros de fachada); izquierda, resto de finca matriz La Rosaleda (12 metros de fachada); fondo, resto de finca matriz (20 metros de fachada), y frente, avenida del General Ortega (20 metros de fachada).

Los acuerdos de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información pública en la Secretaría General de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio).

Tauste, 8 de febrero de 1994. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

## TORRALBILLA

Núm. 9.533

Esta Asamblea vecinal, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1993, y en base a lo previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre; disposición transitoria undécima, apartado 2, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y artículo 4.º del Real Decreto 375 de 1991, de 22 de marzo, acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza que asuma la gestión tributaria del impuesto de actividades económicas de este municipio, con efectos desde el 1 de enero de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Torralbilla, 10 de febrero de 1994. — El alcalde, Miguel Angel Sabirón.

**TORRELAPAJA**

Núm. 8.588

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 10.830.138 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 20.1 del Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Torrelapaja, 7 de febrero de 1994. — El alcalde, Justiniano Sancho Martínez.

**UTEBO**

Núm. 8.606

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de sancionados por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados, con los últimos domicilios conocidos que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Utebo, 7 de febrero de 1994. — El alcalde.

Relación que se cita:

*Número de expediente, apellidos y nombre, domicilio, municipio, fecha de la denuncia, precepto infringido e importe de la multa en pesetas*

428-93. Fernando Nogués Cucalón. Mariana Pineda, 5. Zaragoza. 10 de octubre de 1993. Art. 91.2-C RGC. 16.000.

649-93. Gregorio Miranda Tolom. Puente Virrey, 62-64. Zaragoza. 25 de noviembre de 1993. Art. 94.1-C RGC. 2.000.

700-93. Alberto Jesús Lallana Moreno. Sobrarbe, 3-5. Zaragoza. 24 de julio de 1993. Art. 132.1 RGC. 2.000.

212-93. Productos Cárnicos Aragoneses. Carretera de Huesca, kilómetro 7,300. San Juan de Mozarrifar (Zaragoza). 25 de marzo de 1993. Art. 94.2 RGC. 5.000.

715-93. Benigno José Delfino. Lago, 3, 1.º B. Zaragoza. 13 de noviembre de 1993. Art. 132.1 RGC. 2.000.

**UTEBO**

Núm. 8.607

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados, con los últimos domicilios conocidos que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrá alegarse cuanto se considere conveniente y proponer las pruebas que se estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta podrán abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con un descuento del 20 % del importe de la misma, menos aquellas que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de Utebo (Zaragoza).

Utebo, 7 de febrero de 1994. — El alcalde.

Relación que se cita:

*Número de expediente, apellidos y nombre, domicilio, municipio, fecha de la denuncia, precepto infringido e importe de la multa en pesetas*

650-93. Productos Cárnicos Aragoneses. Carretera de Huesca, kilómetro 7,300. San Juan de Mozarrifar (Zaragoza). 9 de diciembre de 1993. Art. 91.2-C RGC. 16.000.

311-94. Jesús Javier Casbas Artal. Montañana, 75. Montañana (Zaragoza). 16 de enero de 1994. Art. 132.1 RGC. 2.000.

305-94. Héctor Calvo Roche. Miguel Servet, 110. Zaragoza. 16 de enero de 1994. Art. 132.1 RGC. 2.000.

301-94. Joaquín Martínez Gama. Doctor Horno, 24. Zaragoza. 16 de enero de 1994. Art. 132.1 RGC. 2.000.

246-93. María del Pilar Veamonte Serrano. Cerler, 5. Utebo (Zaragoza). 11 de diciembre de 1993. Art. 132.1 RGC. 2.000.

409-94. Angel Navarro Yanguas. Urbanización Las Rosas, 5. Utebo (Zaragoza). 16 de enero de 1994. Art. 132.1 RGC. 2.000.

**VILLANUEVA DE HUERVA**

Núm. 9.540

Este Ayuntamiento tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos, con arreglo al siguiente detalle:

Aumentos:

Capítulo 1, 98.531.

Capítulo 2, 2.020.000.

Suman los aumentos, 2.118.531 pesetas.

Recursos utilizados:

Remanente de Tesorería de 1992, 2.118.531 pesetas.

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación recurso contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.3 y 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Huerva, 29 de enero de 1994. — El alcalde.

**VILLARROYA DE LA SIERRA**

Núm. 9.529

Elaborados por la Asamblea de concejales de los municipios de Aniñón, Berdejo, Cervera de la Cañada, Clarés de Ribota, Malanquilla, Torralba de Ribota, Torrelapaja y Villarroja de la Sierra los Estatutos por los que habrá de regirse la Mancomunidad del Río Ribota para la prestación del Servicio Social de Base y Ayuda a Domicilio y la recogida, transporte, eliminación y tratamiento de residuos sólidos urbanos, se someten a información pública por el plazo de un mes, conforme dispone el artículo 5.º-5 de la Ley 6 de 1987, de 15 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre mancomunidades de municipios.

Los Estatutos elaborados podrán ser examinados en la Secretaría de los ayuntamientos de cada uno de los municipios, pudiendo presentarse durante el plazo indicado las reclamaciones que se estimen pertinentes, tanto sobre los Estatutos como sobre el hecho mismo de la constitución de la Mancomunidad.

Villarroja de la Sierra, 14 de enero de 1994. — El presidente de la Comisión, Alfonso Puertas Cantería.

**VISTABELLA**

Núm. 8.591

El Ayuntamiento de Vistabella, en Asamblea vecinal extraordinaria celebrada el 3 de enero de 1994, aprobó inicialmente, por unanimidad de los presentes, el expediente de rectificación padronal a 1 de enero de 1994.

En cumplimiento de la legalidad vigente, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Si éstas no se produjeran, se entenderá aprobado definitivamente.

Vistabella, 3 de enero de 1994. — El alcalde-presidente.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL**

Núm. 3.530

Don José María Peláez Sainz, secretario de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifico: Que por esta Sección cuarta de la Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos



encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número once. — Ilustrísimos señores: Presidente, don J. Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Alvarez, don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la inmortal ciudad de Zaragoza a 14 de enero de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — La Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores sociales, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza con el número 404 de 1992, promovidos por Hispano Util, S. L., domiciliada en Zaragoza, con CIF B-50.111.103, representada por el procurador don Eduardo Forcada González y dirigida por el letrado don Pedro-Luis Torralba Marco, apelada en esta instancia, contra Estampaciones y Forjas de La Puebla, S. A., domiciliada en La Puebla de Alfindén (Zaragoza); don Luis Oñate Arabaolaza, con DNI 15.275.150-B; don Jesús Cabeza Garrido, abogado, con DNI 17.066.306-F, y don Víctor-Ramón Martínez de la Cuadra Rodríguez, ingeniero, con DNI 14.446.058-B, todos ellos mayores de edad, vecinos de Zaragoza y, como la anterior sociedad, en situación legal de rebeldía, y contra don Pedro Cabeza Dronza, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, con DNI 17.847.287-T, representado por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen y dirigido por el letrado don José María Valdivia Sánchez, y don Pedro Trébol Medón, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, con DNI número 16.914.644, representado por el procurador don Serafin Andrés Laborda y dirigido por el letrado don Jorge Cañadas Santamaría, apelantes en esta instancia.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Pedro Cabeza Dronza y don Pedro Trébol Medón, contra la sentencia de 13 de diciembre de 1992 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en autos número 404 de 1992, debemos revocar y revocamos dicha sentencia en el sentido de absolver a los citados y a don Luis Oñate Arabaolaza, don Jesús Cabeza Garrido y don Víctor-Ramón Martínez de la Cuadra Rodríguez de los pedimentos formulados contra ellos por la demandante Hispano Util, S. L., sin especial imposición de las costas devengadas por los mismos a ninguna de las partes y sin especial condena tampoco respecto de los de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» J. Javier Solchaga, Luis Fernández, Carlos Bermúdez (Rubricado).

Así resulta de su original a que me refiero con la que ha sido fiel y debidamente cotejado.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación, Estampaciones y Forjas de La Puebla, S. A., don Luis Oñate Arabaolaza, don Jesús Cabeza Garrido, don Víctor Manuel Martínez de la Cuadra Rodríguez, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de Sala, en la inmortal ciudad de Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Visto bueno: El presidente. — El secretario, José María Peláez Sainz.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 4.363

Ilustrísimo señor don José Esteban Rodríguez Pesquera, presidente de la Sección quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 265/93, dimanante del juicio de tercera de dominio número 760/91, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza, entre doña María Cristina Díez Alonso, representada por el procurador de los Tribunales don Juan Carlos Jiménez Giménez, contra Bankinter, S. A., representado por el procurador don Luis del Campo Ardid, y contra don José Cruz Díez Pérez, doña Irene Lucas Díez, don Juan Jesús Díez Pérez y doña Cristina Josefa Alonso Polo, todos ellos rebeldes en primera instancia y no comparecidos en esta segunda, en el mencionado rollo, con fecha 22 de diciembre de 1993 recayó sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando el presente recurso de apelación, sin embargo revocamos, en parte, la sentencia impugnada y lo hacemos en el sentido de acoger, como acogemos, la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario invocada frente a la reconvencción que desestimamos en la instancia y sin entrar a conocer de su fondo. Asimismo, debemos confirmar y confirmamos los restantes pronunciamientos contenidos en la sentencia recurrida. Todo ello condenando como condenamos a la apelante Bankinter, S. A., a pagar todas las costas causadas en ambas instancias.»

Y para que sirva de notificación a don José Cruz Díez Pérez, doña Irene Lucas Díez, don Juan Jesús Díez Pérez y doña Cristina Josefa Alonso Polo, libro el presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se colocará en el tablón de anuncios de esta Sala.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El presidente. — El secretario.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 5.325

Don José María Peláez Sainz, secretario de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifico: Que por esta Sección y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número veintidós. — Ilustrísimos señores don José J. Solchaga Loitegui, don Luis Fernández Alvarez, don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de enero de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — La Sección cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre nulidad de contrato, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza con el número 583 de 1992, promovidos por doña María José Saludes Domenech, mayor de edad, de estado divorciada, de profesión administrativa, domiciliada en Zaragoza, con DNI 35.008.806, representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el letrado don Ricardo Soto García, apelada en esta instancia, contra don Fernando Oliván Roche, mayor de edad, de estado divorciado, de profesión arquitecto técnico, domiciliado en Zaragoza, con DNI 17.853.074, representado por el procurador don Isaac Giménez Navarro y dirigido por el letrado don Juan-Antonio Irazo Lacambra, apelante en esta instancia, y contra Alfa 88, S. L., domiciliada en Zaragoza, en situación legal de rebeldía.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Fernando Oliva Roche contra la sentencia de 5 de febrero de 1993 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza en autos número 583 de 1992 y revocando dicha resolución, debemos absolver y absolvemos al citado y a Alfa 88, S. L., de los pedimentos formulados en su contra por la demandante doña María-José Saludes Domenech, sin imposición de las costas de ambas instancias a ninguna de las partes.»

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación Alfa 88, S. L., extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — Visto bueno: El presidente. — El secretario, José María Peláez Sainz.

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 10.613

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de Auxiliar de la Industria Metalúrgica, S. A. (AUXIME, S. A.), número 1.330 de 1992, por auto de esta fecha se ha aprobado el convenio propuesto por la suspensa, debiendo los interesados estar y pasar por él en todos sus términos, estando de manifiesto dicho convenio en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.643

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 292 de 1993-C, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamientos y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 15 de diciembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 292 de 1993-C, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el mismo a instancia de Conservas Cubeles, S. A., con domicilio en Primo de Rivera, núm. 12, de Caspe (Zaragoza), representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y dirigida por el letrado señor Gómez Guiu, contra María Sara Calatrava Ezquerro, con domicilio en calle Conde de Aranda, 134, de Zaragoza, representada por el procurador señor Giménez Navarro y dirigida por el letrado señor Bel, y contra Nasaim, S. L., declarada en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la represnetación procesal de Conservas Cubeles, S. A., contra Nasaim, S. L., y María Sara Calatrava Ezquerro, debo condenar y condeno a Nasaim, S. L., a que abone a la actora la cantidad de 806.944 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas, absolviendo de dicha condena a la codemandada María Sara Calatrava Ezquerro, sin hacer especial imposición de las costas correspondientes a esta última.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Nasaim, S. L., actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que podrá interponer contra ella recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 7.644**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en los autos de menor cuantía número 71 de 1993, de los que más adelante se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de septiembre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía promovidos a instancia de Transportes Transe, S. L., actuando en su representación la procuradora de los Tribunales señora Pérez Ferrer y en su defensa el letrado señor Lorente Aznar, contra Javier Pinilla Vicente y José Luis Pinilla Lasala, representado por el procurador señor Celma Benages, y en el cual constan los siguientes...»

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la compañía mercantil Transportes Transe, S. L., contra Javier Pinilla Vicente y José Luis Pinilla Lasala, debo declarar y declaro la rescisión de la cesión de los vehículos matrícula Z-4498-V, marca "Lancia", modelo "Thema"; matrícula Z-0517-N, marca "Seat", modelo "Panda", y matrícula Z-4476-Y, marca "Renault", modelo "Express Furgón", realizada por Javier Pinilla a favor de su padre José Luis Pinilla Lasala, al haberse realizado en fraude de acreedores, con imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 7.645**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo núm. 667 de 1993, seguidos a instancia de La Zaragozana, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, frente a Jesús Rafael Mezquita, declarado en situación procesal de rebeldía, hago saber a la esposa del demandado, María Sola Lecina Aguirre, la existencia del presente procedimiento y embargo trabado en autos sobre los siguientes bienes:

1. Vivienda sita en casa 5 de vía Universíadas, 19 (antes camino de la Mosquetera, 162), en planta entresuelo, letra B. Inscrita al tomo 2.376, folio 91, finca 26.311-N del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza.
2. Vivienda en sexta planta, sita en el número 6 de la urbanización de avenida de Cataluña. Inscrita al tomo 1.399, folio 22, finca 31.059 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.
3. Cuenta corriente número 01004810 en el Barclays Bank, agencia número 6 (calle San Rafael, 23).

Y para que sirva de notificación en forma a la esposa del demandado, María Sola Lecina Aguirre, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 7.761**

En autos de menor cuantía número 1.491 de 1990-B, que se tramita en este Juzgado a instancia de OMS y Viñas, S. C. R., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a la demandada Amparo Saborit Ginés, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por los lotes 1 y 2 y 1.000 pesetas por el lote 3 que al final se indican, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, puedan pagar a la acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oída la ejecutante, pueda aprobar el juez.

Bienes subastados:

1. Una cafetera marca "Expobar", de dos brazos, con un molinillo de café a juego, sin marca visible.

2. Un horno para pizzas, marca "Eurest".

3. Derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar-restaurant, denominado Daoni's, sito en vía Universíadas, 44, de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a los fines y términos acordados, a la demandada Amparo Saborit Ginés, con domicilio en vía Universíadas, 44, de Zaragoza (Restaurante Daoni's), expido la presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 8.828**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 245 de 1993-D, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, siendo demandados María Mercedes Uguet Pascual y Eduardo José Cabeza Uguet, con domicilio en Zaragoza (calle Alicante, números 6, 8 y 10, bajos), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

- 3.ª La aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un horno microondas, marca "Oro". Valorado en 15.000 pesetas.

Una cafetera de dos brazos, marca "Jemi-Conti". Valorada en 90.000 pesetas.

Un horno microondas, marca "Samsung". Valorado en 15.000 pesetas.

Un equipo de música, marca "Thomson". Valorado en 20.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar y sito en esta ciudad y en su calle Alicante, números 6, 8 y 10. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 9.152**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 384 de 1993-B, a instancia del actor Pablo Martínez Ciriano, representado por la procuradora doña María Luisa Belloc Hierro, siendo demandado Francisco Ruiz Sierra, con domicilio en Zaragoza (calle León XIII, número 25, 4.ª A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

- 3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un mueble librería, de 3 metros aproximadamente, de madera color oscuro, con tres vitrinas de cristal. Valorado en 25.000 pesetas.

2. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en color claro. Valorado en 18.000 pesetas.

3. Una mesa rectangular, de cristal y metal, con cinco sillas a juego. Valorada en 40.000 pesetas.

4. Una mesita de centro, redonda, de madera y mármol. Valorada en 15.000 pesetas.
  5. Dos vitrinas de metal y cristal, de cuatro baldas cada una. Valoradas en 30.000 pesetas.
  6. Un televisor de 14 pulgadas, marca "Telefunken", modelo "Pal Color". Valorado en 20.000 pesetas.
  7. Una mesita auxiliar, de madera. Valorada en 5.000 pesetas.
  8. Una mesita auxiliar, de metal y cristal. Valorada en 10.000 pesetas.
  9. Un reloj de pared, marca "Ariana". Valorado en 10.000 pesetas.
  10. Una cadena musical, marca "Sanyo", TP226, con dos bafles de la misma marca. Valorados en 25.000 pesetas.
  11. Un mueble de bambú, de cuatro baldas, a juego con sillón, mesitas, macetero y estantería de colgar, de tres baldas. Valorado en 10.000 pesetas.
  12. Un frigorífico marca "Zanussi", de dos puertas. Valorado en 25.000 pesetas.
  13. Una lavadora marca "Philips", 244. Valorada en 30.000 pesetas.
  14. Una encimera y horno marca "Tekka". Valorados en 10.000 pesetas.
  15. Un calentador eléctrico, marca "Edesa". Valorado en 10.000 pesetas.
- Valoración total, 285.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 10.298**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 304 de 1993, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, siendo demandado Jesús Pérez Teresa, con domicilio en Zaragoza (avenida de Cataluña, número 187, 7.º C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.  
b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.
- c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de piso sito en Zaragoza, calle José María Matheu, número 3 duplicado, de 70 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.920, folio 63, finca 3.152. Valorada en 2.300.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 10.260**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 853 de 1993-C, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra María Granados Cano, José Márquez Caba, María Soledad Marqués Granados y José Carlos Sánchez Arévalo, en reclamación de 3.044.134 pesetas, se ha acordado citar de remate al demandado José Carlos Sánchez Arévalo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De

no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 10.296**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 113 de 1993-C, en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia núm. 806 de 1993. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1993. El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de S. M. el Rey los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 113 de 1993-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y asistida del letrado don José Joaquín Sancho Bergua, contra Alfonso Alonso Sastre y María Carmen Rubio Callejas, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Alfonso Alonso Sastre y María Carmen Rubio Callejas, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la demandante la suma de 345.134 pesetas, más los intereses pactados desde el 29 de octubre de 1992, imponiéndoles las costas procesales devengadas.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma a María Carmen Rubio Callejas, hoy en ignorado paradero, expido el presente, haciendo constar que esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 10.297**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 70 de 1992-E, se tramita expediente de dominio instado por Mariano Lon García y Valentina Cuervo Barbero, para la reanudación del tracto sobre la siguiente finca:

Urbana núm. 4. — Piso 2.º derecha, en la segunda planta de viviendas, tipo A, de 51,10 metros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano, caja de escalera, patio de luces central y piso izquierda; izquierda entrando, patio de luces central, y espalda, Carmen Urroz. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de 10 %. El citado piso pertenece a una casa sita en esta ciudad, en calle de la Luz, núm. 34. Tiene una superficie útil de 159,75 metros cuadrados. Figura inscrito al folio 220 del tomo 1.437, finca número 17.059, a nombre de Pilar Invernón Álvarez.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a Gloria Invernón Valero, María Luisa Invernón Redondo, María Angeles Invernón Valero y Pilar Invernón Velázquez, al objeto de que en término de diez días a partir de la fecha de publicación puedan comparecer en autos y alegar lo que en derecho convenga respecto a lo solicitado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 10.735**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de suspensión de pagos núm. 1.247 de 1992-A, instada por Basculantes Tucán, S. A., representada por el procurador señor Andrés, se ha dictado en esta fecha resolución por el ilustrísimo magistrado-juez en la que se concede a la suspensa la prórroga de treinta días prevista en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, finalizando dicha prórroga el 18 de marzo próximo.

Y para que sirva de notificación a los acreedores, extiendo y firmo el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 10.261**

En autos de juicio ejecutivo núm. 1.030-B de 1993, instados por Banco Natwest España, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Enrique Santolaria Nasarre, en reclamación de 1.262.050 pesetas de principal, más 600.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha citar de remate

a Enrique Santolaria Nasarre, por encontrarse en paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicho demandado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a Enrique Santolaria Nasarre, a los fines y por el término indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 10.610**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 84 de 1994-A, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Esther Muñoz Dolado y María Isabel Muñoz Dolado, Francisco Javier Muñoz Dolado y Sagrario Nafarrate Ormaechea, Esther Dolado Martínez y José Carlos Muñoz Dolado, en reclamación de 17.951.583 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate al demandado José Carlos Muñoz Dolado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 4.166**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 142/93-C, a instancias de doña Concepción Sanz Sánchez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Lucía del Río Artal, contra su esposo don Angel García Novo, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 23 de junio de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Concepción Sanz Sánchez el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 4.165**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 326/92-A, a instancias de don Luis Manuel Monje Perera, representado por el procurador de los Tribunales don Eduardo Forcada González contra su esposa doña Consolación Cabeza Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 14 de mayo de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando como estimo la petición formulada por el procurador de los Tribunales señor Eduardo Forcada González, en nombre y representación de Luis Manuel Monje Perera, con el consentimiento de Consolación Cabeza Jiménez, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que los citados contrajeron el 27 de diciembre de 1980, en Zaragoza y en forma canónica, con los efectos que la Ley establece, aprobándose íntegramente la propuesta del convenio regulador del divorcio aportado y que obra en autos, aceptado por los cónyuges en fecha 25 de septiembre de 1991.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de esta capital, en el plazo de cinco días, y, firme la misma, comuníquese a los Registros Civiles donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y, en su caso, el de los hijos menores.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 4.365**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 1.168/91-C, a instancias de doña Carmen Tello Sancho, representado por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra su esposo don Raul Calvo Arruga, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 9 de marzo de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Luis Javier Celma Benages, en nombre y representación de doña María del Carmen Tello Sancho contra su esposo don Raúl Calvo Arruga, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y en su consecuencia la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico; y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento, ni pronunciamiento sobre sus efectos que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, manteniendo por ahora las medidas adoptadas en sentencia de separación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección segunda, en el plazo de cinco días a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 4.377**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial-solicitada por un solo cónyuge bajo el número 0064/94, instados por María Pilar Ons Giménez, representada por la procuradora señora Blas Sanz, contra Said El Ghoul, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.»

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 11.009**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de pobreza núm. 1.151 de 1992, instado por Juan Farreny Ballesté, contra María del Carmen del Olmo Notivol, he acordado, por resolución de esta fecha, emplazar a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado el día 25 de marzo próximo, a las 10.00 horas, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría, y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 11.912**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 52 de 1991, sección C, se sigue procedimiento de quiebra voluntaria, a instancia de Cancer y Cebrián Huesca, S. A., representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, en la que por resolución de esta fecha se convoca a los acreedores reconocidos a Junta general para la graduación de los créditos, a cuyo efecto se señala el próximo día 28 de marzo y hora de las 10.00, en la sala de audiencia número 10 de estos Juzgados.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 11.803**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente número 112 de 1994 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de fecha de hoy, la suspensión de pagos de Daymatrans, S. L., con domicilio en Zaragoza (calle Miguel de Unamuno, número 9, piso 3.º C), dedicada a la actividad de transporte de mercancías

por carretera principalmente, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a Iber Auditores, S. A., Teófilo Valero Royo y la acreedora Carburantes Navas, S. A., con un activo de 71.731.004 pesetas y un pasivo de 71.731.004 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 12.836**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 750 de 1993, promovido a instancia de Comunidad de propietarios de calle San Vicente Mártir, número 11, representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra Antonio Giménez Pérez y Remedios Pérez Preciado, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 21 de febrero de 1994 se ha mandado citar a Remedios Pérez Preciado y Antonio Giménez Pérez, en paradero desconocido, para que el próximo día 16 de marzo, a las 9.30 horas en primera convocatoria, y el día 17 de marzo, en segunda, comparezcan en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, de Zaragoza), bajo apercibimiento de poderles tener por confesos, a fin de que en presencia judicial absuelvan las posiciones contenidas en plica cerrada y que han sido declaradas pertinentes en su totalidad.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 10.620**

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 148 de 1994-B se siguen autos de juicio verbal, a instancia de Marcos Marquina Moreno, representado por la procuradora señora Amador Guallar, contra María Somodevilla Oñate y Marcos Marquina, S. A., en el que se ha dictado la siguiente

«Cédula de citación. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal número 148 de 1994-B, proovidos por Marcos Marquina Moreno, representado por la procuradora señora Amador Guallar, contra María Somodevilla Oñate ("Don Hipo") y Marcos Marquina, S. A., la última con paradero desconocido, se ha acordado citar a dicha parte demandada para la celebración del juicio verbal el próximo día 24 de marzo, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valer, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.»

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Marcos Marquina, S. A., libro y firmo el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 5****Núm. 942**

José Borrás Gualis, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 214/93 se ha dictado sentencia cuyos encabezamientos y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia 292/93. — En Zaragoza a 23 de diciembre de 1993. — Habiendo visto en juicio oral y público el presente juicio de faltas 214/93, por lesiones en agresión, iniciado en virtud de testimonio de particulares de procedimiento abreviado 177/93 del Juzgado de Instrucción 6 de esta ciudad y en el que aparecen como denunciante Jesús Ainaga Valero, siendo denunciados Julio Checa Guallar, Jesús Enrique Checa Gómez y José Antonio Checa Gómez, y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Julio Checa Guallar Jesús Ainaga Valero por los hechos objeto de la presente causa, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación a Jesús Ainaga Valero, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José Borrás Gualis.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 941**

José Borrás Gualis, secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 288/93 se ha dictado sentencia cuyos encabezamientos y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia 298/93. — En Zaragoza a 23 de diciembre de 1993. — Habiendo visto en juicio oral y público el presente juicio de faltas 288/93, por lesiones en agresión, iniciado en virtud de testimonio de particulares de procedimiento abreviado 177/93 del Juzgado de Instrucción 6 de esta ciudad y en el que aparecen como denunciante Mustapha Elkouji, siendo denunciado Mouhsine Adil, y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Mouhsine Adil por los hechos objeto de la presente causa, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación a Mouhsine Adil, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José Borrás Gualis.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 2.993**

Don José María Téllez Escolano, ilustre señor secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 538/93, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 12/94. — En Zaragoza a 7 de enero de 1994. — Habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas por el señor don José Antonio Tamara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, sobre lesiones, agresión y daños, seguido entre el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, y denunciante Juan Bautista Bordonaba, mayor de edad y vecino de esta ciudad; denunciado Jesús Gutiérrez Susín, mayor de edad y en paradero desconocido; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Gutiérrez Susín como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, costas del juicio e indemnizar a Juan Bautista Bordonaba en la cantidad de 10.000 pesetas por las lesiones y 900 pesetas por gastos de reparación, incrementadas en su caso con los intereses legales.

Para la notificación de esta resolución al denunciado librese edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia*, se notifica a Jesús Gutiérrez Susín, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, José María Téllez Escolano.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 2.994**

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan diligencias previas número 4.201/93, por robo o receptación, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio de la presente publicación se hace ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a quien pudiera ser el propietario de un reloj de pulsera marca Seiko, haciéndole saber que deberá comparecer en este Juzgado en el término de diez días a contar de esta publicación.

Y para que conste a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 4.185**

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan diligencias previas número 3.801/93, por presunto delito contra la salud pública y hallazgo de objetos robados y, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio de la presente publicación se hace ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a quien o quienes resultaren perjudicados-propietarios de los siguientes objetos: dos travels cheque Visa de Barclays Bank, con número 505-2.589-296-619 y 505-2.589-296-620; un taladro "Black Decker", modelo BD-540 con accesorios; una visera roja y blanca; una llave desactivadora de sistema de alarma; unas tijeras; un

destornillador; una navaja; una caja de cartón conteniendo un proyector "Halogen" de 12V-DC, Espot Lite; una bolsa de plástico con ocho llaves fijas marcas "Palmera" e "Irimo"; un atornillados con mango de plástico rojo; tornillos y fichas de electricidad; haciéndoles saber que deberán comparecer en este Juzgado en el término de diez días a contar de esta publicación en este Juzgado sito en plaza del Pilar, 2, edificio B-C, 5.ª.

Y para que conste y a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 4.186**

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 393/93, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva —fallo— son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 12 de enero de 1994. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 393-93, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, representando la acción pública, contra el denunciado Francisco Javier Delso Llorente, en ignorado paradero, siendo denunciante Carlos Javier Hernando Cebrián, de las circunstancias personales de ambos que constan en autos, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Delso Llorente, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes, quedando definitivamente en poder de la propiedad las botellas sustraídas y recuperadas.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a los reseñados, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo, se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 4.188**

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan diligencias previas número 861/92, sobre resolución de piezas depositadas, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por medio de la presente publicación se hace ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario de un "Seat-124", ranchera, de color rojo, del que, al parecer, en una calle de esta ciudad de Zaragoza, en octubre de 1988, fueron sustraídas cuatro cazadoras de piel y cuero, un destornillador y una caja con dos altavoces, que fueron recuperados, pudiendo recoger dichos efectos en este Juzgado, sito en plaza del Pilar, 2, edificio B-C, en el plazo de diez días a partir de la presente publicación, previa acreditación de su pertenencia.

Y para que conste y a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 4.187**

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 345/93, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva —fallo— son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 12 de enero de 1994. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 345-93, sobre lesiones en agresión, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representando la acción pública, contra los denunciados Jesús Pérez Sánchez, José María Salas Bondía y Fernando Quiñones Clemente, de las circunstancias personales de todos ellos que constan en autos y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Salas Bondía y a Fernando Quiñones Clemente, como autores responsables de la falta prevista en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor para

cada uno de ellos, y al pago de las dos terceras partes de las costas procesales vigentes; y debo absolver y absuelvo a Jesús Pérez Sánchez, por los hechos origen de este juicio, declarando de oficio la restante tercera parte de las costas del mismo.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a los reseñados, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo, se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 1. — SORIA****Núm. 985**

Doña Carmen Fernández Corredera, secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Soria;

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 122/93 ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Soria a 2 de diciembre de 1993. — Don José Miguel García Moreno, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Soria, después de ver en juicio oral y público el expediente de juicio de faltas número 122/93, sobre lesiones, en el que han sido partes José Javier Benito Bugidos, Víctor López Andrés, Miguel Rupérez Miguel y César Morales Sobrino como denunciados, y José Emilio Marrón Martínez, Carlos Marrón Martínez, Luis González Rubio y Luis Muñoz Mascuñana como denunciados, cuyas circunstancias personales obran en autos; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Emilio Marrón Martínez, a don Carlos Marrón Martínez, a don Luis González Rubio y a don Luis Muñoz Mascuñana de las faltas de lesiones de que vienen acusados; con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes al de su notificación. Durante dicho período las actuaciones se hallarán en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes. En el escrito de formalización de recurso, que se presentará ante este Juzgado, se expondrán ordenadamente las alegaciones en que lo fundamente relativas al quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal; y se fijará domicilio para notificaciones. En el mismo escrito de formalización, podrá pedir el recurrente la práctica de las diligencias de prueba que no pudo proponer en esta primera instancia, las propuestas que le fueron indebidamente denegadas, siempre que formulare en su momento la oportuna reserva, y las admitidas que no fueron practicadas por causas que no le sean imputables, debiendo exponer en el referido escrito de recurso las razones por las que la falta de aquellas diligencias de prueba ha producido indefensión.

Líbrese testimonio de la presente sentencia para su unión a los autos y demás efectos legales.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso me remito, y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, sirva de notificación en legal forma a Luis Muñoz Mascuñana, expido la presente en Soria a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial, Carmen Fernández Corredera.

**JUZGADO NUM. 1. — TAFALLA****Núm. 986**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 32 de 1993, sobre hurto, por el presente se notifica a Juan José Rodríguez Moreno, de ignorado paradero y domicilio, la sentencia dictada:

«Sentencia. — En Tafalla, a 22 de diciembre de 1993. — En nombre de su Majestad el Rey, visto el procedimiento penal por juicio de faltas número 32 de 1993, siendo don Carlos González González juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Tafalla y su partido, se dicta la presente resolución, en base a los siguientes antecedentes de hecho, cuyo fallo dice textualmente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a don Juan José Rodríguez Moreno.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con instrucción de los recursos legales pertinentes y plazo de interposición y llévese testimonio a los autos originales.»

Y para que sirva de notificación al arriba referenciado, haciéndole saber que la presente resolución no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Tafalla a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — TUDELA**

Núm. 4.639

Don Javier Marcos Sola, secretario titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Tudela y su partido;

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas 63/93 de este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que debo condenar y condeno a José María Fernández Galán y a Felipe Justo Maldonado, como autores de dos faltas contra el orden público del artículo 570.2º del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago, condenándoles asimismo en costas y sin que haya lugar a pronunciamiento en materia de responsabilidad civil.

Contra la presente cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Felipe Justo Maldonado, cuyo paradero se desconoce y siendo su último domicilio conocido en Zaragoza, expido la presente en Tudela a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Javier Marcos Sola.

**Juzgados de lo Penal****JUZGADO NUM. 3**

Núm. 2.399

En este Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza se sigue procedimiento abreviado número 307/92, en trámite de ejecución de sentencia por delito de uso indebido de nombre o título contra Susana Toledo Blanco, que se halla en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Alférez Rojas, 33, cuarto izquierda, Zaragoza, en cuyo procedimiento se ha acordado dar vista a dicho penado de la tasación de costas que luego se dirá, y a cuyo pago ha sido condenado, por el plazo de tres días, a partir del siguiente a la publicación del presente, para que manifieste lo que tenga por conveniente.

Tasación de costas:

—Derechos del procurador señor Isiegas:

Artículo 65, 4.500 pesetas.

Artículo 77, 4.500 pesetas.

Artículo 93, 500 pesetas.

IVA 15 %, 1.425 pesetas.

Total, 10.925 pesetas.

Resumen responsabilidades pecuniarias:

Costas, 10.925 pesetas.

Multa de 100.000 pesetas, 100.00 pesetas.

Total, 110.925 pesetas.

—Importa la presente tasación la cantidad figurada (s.e.u.o.) de 10.925 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2**

Núm. 7.672

El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 156 de 1993, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Armando Castán Malón y otros, contra Suministros Cerámicos e Industriales Teza, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 13 de abril próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 9 de mayo siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 6 de junio próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutado o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.ª El depositario de los bienes es Armando Castán Malón, con domicilio Cuarte de Huerva (Zaragoza), polígono Pignatelli, nave número 65.

Bienes objeto de subasta:

1. Sierra "Uniz 5/8". Tasada en 200.000 pesetas.
2. Equilibrador "SMW-3", de dos canales, con captador de vibraciones, calculadora y maleta de transporte. Tasado en 25.000 pesetas.
3. Taladro radial, marca "Faradait", de 2 metros. Tasado en 150.000 pesetas.
4. Útiles y herramientas varios: un compresor, un tornillo banco, juegos de llaves, grifas, llaves inglesas, juegos de sacaboccos, punzones, desbarbadora, destornilladores, cizallas, martillos, alicates, tenazas, tijeras, arcos de sierra, cajas de herramientas, juego de machos, juego de terrajas, volvedor machos y volvedor terrajas. Tasados en 200.000 pesetas.
5. Instalación eléctrica nave. Tasada en 300.000 pesetas.
6. Puente-grúa tipo JC-25, para 5.000 kilos de capacidad. Tasado en 2.000.000 de pesetas.
7. Calefacción y aire acondicionado modelo ECL-151 ASC. Tasados en 300.000 pesetas.
8. Vídeo "Sharp", sistema VHS, MD. Tasado en 45.000 pesetas.
9. Conjunto telefónico móvil, "Indelec". Tasado en 150.000 pesetas.
10. Fotocopiadora "Ricoh", modelo FT-2050. Tasada en 70.000 pesetas.
11. Armario oficina, color arena. Tasado en 45.000 pesetas.
12. Máquina de escribir, "Olivetti", ET-2300. Tasada en 12.000 pesetas.
13. Fax modelo "Hifax-17", marca "Hitachi". Tasado en 80.000 pesetas.
14. Televisor TVC-20, "Sharp". Tasado en 30.000 pesetas.
15. Frigorífico de 140 litros, marca "Zanela". Tasado en 20.000 pesetas.
16. Mobiliario de oficina diverso. Tasado en 100.000 pesetas.
17. Tablero de oficina técnica, tipo "Arnal", con tecnógrafo. Tasado en 45.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 3.397.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, César Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario sustituto.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 7.673

El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 119 de 1993, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de José Manuel Alcay Lavilla, contra Alcay Baztán, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 13 de abril próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 9 de mayo siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 6 de junio próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutado o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.ª No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta.

6.ª Las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Finca 38. — Vivienda tipo G-38, escalera IV. Inscrita en el tomo 430, libro 217, folio 22, finca 21.924, inscripción 1.ª. Valorada en 8.500.000 pesetas.

2. Finca 21. — Vivienda tipo C-21, escalera III. Inscrita en el tomo 428, libro 215, folio 196, finca 21.907, inscripción 1.ª. Valorada en 6.300.000 pesetas.

3. Finca 11. — Vivienda tipo D-II, escalera II. Inscrita en el tomo 428, libro 215, folio 166, finca 21.897, inscripción 1.ª. Valorada en 8.500.000 pesetas.

4. Finca 9. — Vivienda E-9, escalera II. Inscrita en el tomo 428, libro 215, folio 160, finca 2.895, inscripción 1.ª. Valorada en 8.500.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 31.800.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, César Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario sustituto.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 7.678**

El ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 110 de 1993, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Inés Dobado Bellón, contra Disco Aragón, S. A. (Discoteca Heaven), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 13 de abril próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 9 de mayo siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 6 de junio próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.ª El depositario de los bienes es don Juan Carlos Escó González, con domicilio Zaragoza (calle Arzobispo Apaolaza, número 23).

Bienes objeto de subasta:

1. Equipo de aire acondicionado, marca "Climax", de 30.000 frigorías, formado por una unidad condensadora y una unidad evaporadora. Valorado en 200.000 pesetas.

2. Dos cámaras, a medida, situadas en la barra del local, de acero inoxidable, de cuatro puertas. Valoradas en 400.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 600.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, César Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario sustituto.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 10.690**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 1.064 de 1993, instados por Rafael Lorent Matilla, contra Zaraext, S. L., en reclamación sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 22 de marzo próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Zaraext, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 11.383**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 24 de 1994, instados por Armando Langarita Alcaya y otro, contra Sanagustín, Domínguez y Martín, S. A. L., en reclamación sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 17 de marzo próximo, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Sanagustín, Domínguez y Martín, S. A. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 11.389**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 1.051 de 1993, instados por Oscar Gasca Marín, contra Itesco, S. C., María Carmen Martín Gómez y Julia Martín Gómez, en reclamación sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 17 de marzo próximo, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Itesco, S. C., y María Carmen Martín Gómez, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 11.715**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 1.038 de 1993, instados por Manuel José Sierra Barseló, contra Lon Jesne, S. A., sobre resolución de contrato laboral de trabajo, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 24 de marzo próximo, a las 12.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte actora Manuel José Sierra Barseló, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 12.851**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 44 de 1994, instados por Paulino Peralta Laborda, contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 8 de marzo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario sustituto.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 7.545**

La ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 197 de 1991, a instancia de Manuel Montesinos García y otros, contra Agrar Viveros, S. A., y Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como



de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 22 de abril próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 6 de mayo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 20 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 10.40 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, número 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo dentro del plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

4.º Que, una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días, tratándose de bienes muebles, y de ocho si se trata de inmuebles.

5.º Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero, cesión que tendrá lugar mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6.º Los bienes que se sacan a pública subasta son los siguientes:

Una fotocopiadora marca "Canon", NP-120, número 30146442. Valorada en 80.000 pesetas.

Un télex marca "ITT", 3000 FP3000, número 606960150-86. Valorado en 50.000 pesetas.

Un fax marca "Canon", Fax 520, número A3306991. Valorado en 80.000 pesetas.

Un télex marca "Siemens", A22211. Valorado en 50.000 pesetas.

Una calculadora marca "Canon", modelo "Canola MP1217". Valorada en 18.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo ET2300, número GM110035. Valorada en 12.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Canon", AP350, número A24012951. Valorada en 12.000 pesetas.

Un ordenador marca "Amstrad", PP151250, con teclado e impresora marca "Jeikosa, S. L.", 80-I, y el ordenador número 531-7404304. Valorados en 500.000 pesetas.

Una mesa de rincón, de 1,70 x 0,50 metros, de estructura metálica y el resto de polítileno. Valorada en 12.000 pesetas.

Seis mesas de despacho, con brazo, excepto una, de 0,80 x 0,50 metros. Valoradas en 400.000 pesetas.

Otra mesa de despacho, de madera, de 1,70 x 0,60 metros aproximadamente. Valorada en 80.000 pesetas.

Tres archivadores metálicos, de 1,60 x 0,50 metros aproximadamente. Valorados en 45.000 pesetas.

Un armario metálico y vitrina. Valorados en 60.000 pesetas.

Un armario metálico, archivador. Valorado en 40.000 pesetas.

Dos archivadores metálicos, con cuatro cajones cada uno. Valorados en 16.000 pesetas.

Un armario archivador, metálico, de 2,50 x 0,60 metros aproximadamente, con vitrina. Valorado en 50.000 pesetas.

Nueve sillas tapizadas en skai color granate. Valoradas en 72.000 pesetas.

Dos sillas con brazo, del mismo material. Valoradas en 18.000 pesetas.

Un sillón giratorio, tapizado, color tierra. Valorado en 20.000 pesetas.

Un sillón con brazos, tapizado en skai color negro. Valorado en 18.000 pesetas.

Valoración total, 1.633.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 7.546

La ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 114 de 1993, a instancia de Isidro Pellicer Pacheco y otros, contra Construcciones Mariano López Navarro, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 22 de abril próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 6 de mayo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 20 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 10.30 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, número 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo dentro del plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

4.º Que, una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días, tratándose de bienes muebles, y de ocho si se trata de inmuebles.

5.º Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero, cesión que tendrá lugar mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6.º Los bienes que se sacan a pública subasta son los siguientes:

Un vehículo matrícula Z-7867-VE. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-4007-AF. Valorado en 400.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-9144-M. Valorado en 100.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-5177-U. Valorado en 250.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-4176-T. Valorado en 200.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-2894-R. Valorado en 150.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-5466-Z. Valorado en 400.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-3797-T. Valorado en 200.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-81232-VE. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-6887-Z. Valorado en 600.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-6144-J. Valorado en 100.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-7062-J. Valorado en 100.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-5526-P. Valorado en 200.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-9754-V. Valorado en 250.000 pesetas.

Un vehículo matrícula Z-3317-O. Valorado en 200.000 pesetas.

Valoración total, 5.850.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.371

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 1.037 de 1993, instados por Luis Jesús Ponce Rojas, contra Arco Distribuciones, S. A. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5,

planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 23 de marzo próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 10.378

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 1.027 de 1993, instados por Rafael Funes Morales, contra otro y Zaraext, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de marzo próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.385

La ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 222 de 1993, a instancia de Jacinto Javier Galán Calvo, contra Aragonesa de Soldaduras, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 8 de abril próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 22 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 10.30 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, número 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo dentro del plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

4.º Que, una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días, tratándose de bienes muebles, y de ocho si se trata de inmuebles.

5.º Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero, cesión que tendrá lugar mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6.º Los bienes que se sacan a pública subasta son los siguientes:

Sierra de cinta marca "FAT", modelo 250, número MK-110574-B. Valorada en 300.000 pesetas.

Sierra de cinta marca "FAT", modelo 250, número 364931. Valorada en 300.000 pesetas.

Valoración total, 600.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.624

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 468/93, a instancia de Luis Alberto Ejea Mas y otros contra Industrias Pomed, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 17 de enero de 1994 sentencia «in voce» cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Luis Alberto Ejea Mas y otros, contra Industrias Pomed, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don Luis Alberto Ejea Mas la cantidad de 1.608.555 pesetas, a don José L. Estaje Carmelona la cantidad de 1.882.999 pesetas, a don José Luis Gracia Tornos la cantidad de 1.230.774 pesetas; a don José Ramón Insa Sevil la cantidad de 379.054 pesetas, a don Santiago Millán Agudo la cantidad de 236.053 pesetas y a don Francisco Valdivia Calvo la cantidad de 162.881 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará, al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo Pamplona, 12, de esta capital, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Industrias Pomed, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.985

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 72 de 1993, a instancia de Ruperto Gargallo Lázaro, contra Implementos Tractor, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 14 de abril próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 28 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 12 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, número 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el resguardo de la entidad bancaria mencionada del depósito del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días, si se trata de bienes muebles, o de ocho, si se trata de inmuebles.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una mandrinadora "Juaristi", MDR-110.

Una mandrinadora "Juaristi", MDR-110.

Dos puentes-grúa de 10 toneladas.

Un puente-grúa de 5 toneladas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 3.800.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la parte ejecutada, siendo su depositario don Gonzalo Miranda Bayod, con domicilio en Zaragoza (polígono de Malpica, calle E, número 81).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada Implementos Tractor, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 4.381

En ejecución número 3/94, despachada en autos número 699/93, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Rafael Fernández Ariza contra Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 3 de enero de 1994.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A., con domicilio en Zaragoza, Vía Universitat, 67, suficientes para cubrir la cantidad de 667.962 pesetas en concepto de principal, la de 80.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 66.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 4.382

En ejecución número 1/94, despachada en autos número 731/93, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José Luis Latorre Soriano contra Pavimentos Navarro Aragoneses, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 3 de enero de 1994.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Pavimentos Navarro Aragoneses, S. A., con domicilio en Zaragoza, paseo María Agustín, 33, suficientes para cubrir la cantidad de 1.010.192 pesetas en concepto de principal, la de 120.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este

Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Pavimentos Navarro Aragoneses, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 4.383

En ejecución 359/93, despachada en autos 521/93, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Roberto Sergio Carcas Bes y otros, contra Automóviles Falcón, S. L., en reclamación de cantidades se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 24 de diciembre de 1993.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Automóviles Falcón, S. L., con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), carretera de Huesca, kilómetro 11,7 suficientes para cubrir la cantidad de 834.263 pesetas en concepto de principal, la de 100.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora y otras 83.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas; líbrense exhorto a la Agrupación de Juzgados de Paz número 11 con sede en Zuera, interesando la práctica del embargo acordado, teniendo en cuenta, en la práctica de dicho embargo, la designación de bienes de la empresa ejecutada efectuada por la parte ejecutante.

Se decreta el embargo de los saldos existentes en las cuentas que la empresa ejecutada tiene abiertas en el Banco de Santander número cuenta corriente 83.322 y cuenta corriente 534.210, oficina sita en Coso, 59, de esta ciudad, hasta el límite de las responsabilidades perseguidas por el principal e intereses y costas de la presente ejecución; requiérase al señor director de la referida entidad bancaria a fin de que retenga el saldo embargado e ingrese su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Se decreta el embargo de la furgoneta "Nissan I", matrícula Z-2143-AN, oficiase al señor director de Tráfico para que proceda a la anotación del embargo decretado sobre el referido bien.

Requírase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días designe persona que se haga cargo del depósito de la referida furgoneta, quien deberá comparecer ante este Juzgado a fin de aceptar dicho cargo, con la advertencia de que si no lo hace se ordenará el precinto de la misma.

Requírase a la parte ejecutante para que designe nombre y domicilio del propietario de la nave cuyos derechos de traspaso designa como embargables.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Automóviles Falcón, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 4.385

En ejecución número 6/94, despachada en autos número 529/93, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Jesús Cámara Muñoz contra Montajes W-2, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 5 de enero de 1994.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Montajes W-2, S. L., con domicilio en Zaragoza, polígono de Malpica, calle E, 53, suficientes para cubrir la cantidad de 243.221 pesetas en concepto de principal, la de 29.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 24.000 que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Montajes W-2, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 4.384**

En ejecución número 8/94, despachada en autos número 760/93, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Carmen Fernández Cólera contra Taija, S. C. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 10 de enero de 1994.

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Taija, S. C. L., con domicilio en Cuarte de Huerva, camino del Plano, s/n., nave 3, suficientes para cubrir la cantidad de 386.452 pesetas en concepto de principal, la de 46.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 38.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Taija, S. C. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 7.685**

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 228 de 1993, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Antonio Miller Lara, contra Grupo Miola, S. A., y contra Rensa, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 7 de abril próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 5 de mayo siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 2 de junio próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª Consta en autos la certificación registral de lo que, respecto a títulos y cargas y gravámenes que pesan sobre los inmuebles embargados, figura en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid, donde se encuentran anotados preceptivamente de embargo. Dicha certificación está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como bastante dicha titulación y aceptarán las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, quedando subrogados en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

1. Local comercial número 3, del edificio bloque número 6, situado en Parque de la Colina, calle Torrelaguna, número 106, de Madrid. Se encuentra situado en planta baja, que es la rasante del portal del edificio en que radica, y ocupa una superficie de 87,29 metros cuadrados. Tiene acceso por la fachada principal del edificio y le corresponde una cuota de 2,88 %. Valorado en 80.000.000 de pesetas.

2. Local comercial o de almacén, número 1, del bloque número 8, sito en Parque de la Colina, calle Ramón y Cajal, número 111, de Madrid. Se encuentra situado en la planta de semisótano del edificio y tiene una superficie de 99 metros cuadrados. Valorado en 49.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.671**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 907/93, a instancia de don José Antonio Abad Llorens contra Rosario Berzosa Sanz y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Abad Llorens, declaro improcedente su despido acordado por la empresa Mesón Ríos, S. C., Miguel Erro Alonso y Rosario Berzosa Sanz, a quienes condeno a que, a su elección, le readmitan en su puesto de trabajo o le abonen la suma de 266.312 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a los demandados al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 4.439 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes enterándolas que, contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01/996000/6 sucursal paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas, en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "Recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Rosario Berzosa Sanz, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.676**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 750/93, a instancia de don Enrique Gracia Valle y Lorenzo Aliaga Morón contra Manuel Aguilera, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Enrique Gracia Valle y don Lorenzo Aliaga Morón, debo condenar y condeno a la empresa demandada Manuel Aguilera, S. L., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes, más el 10 %, en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales: don Enrique Gracia, 274.178 pesetas; don Lorenzo Aliaga, 269.636 pesetas. Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Aguilera, S. L., calle Unceta, 99, Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.677**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 13/94 sobre cantidad, a instancia de Teresa Sanroma Gálvez contra Francisco Morant Correas, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 24 de junio de 1993, dictada en proceso 353/93, seguido a instancia de Teresa Sanroma Gálvez contra Francisco Morant Correas, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 356.581 pesetas más por otras 35.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el

presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Francisco Morant Correas, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.679**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 812/93, a instancia de don Fernando Morlanes Gállego contra Grupo de Seguridad Falcó, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Fernando Morlanes Gállego, debo condenar y condeno a la empresa demandada Grupo de Seguridad Falcó, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 559.279 pesetas, más el 10 % en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado o Grupo de Seguridad Falcó, S. L., calle Ricla, 3, Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.686**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 809/93, a instancia de don Jesús Pablo Figuer Corra contra Mercadal González, S. C., Luis Miguel Mercadal Bartolomé y Valeriano González Paredes, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Jesús Pablo Figuer Corra, debo condenar y condeno a la empresa demandada Mercadal González, S. C. (Luis Miguel Mercadal Bartolomé y Valeriano González Paredes), a que abone a la parte actora la cantidad de 419.874 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que, contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya número 01/996000/6, sucursal paseo Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la indicada cuenta corriente haciendo referencia a "Recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Mercadal González, S. C. (Luis Miguel Mercadal Bartolomé y Valeriano González Paredes), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.687**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 767/93, a instancia de doña Inés de Pedro Covaleta contra enciclopedia de España, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda de doña Inés de Pedro Covaleta, debo de condenar y condeno a Enciclopedia de España, S. A., a abonar a la parte actora la cantidad de 250.368 pesetas sin recargo por mora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles constar que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Enciclopedia de España, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.692**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 21/94, sobre cantidad, a instancia de Emilio Royo Jaray contra Transportes Joaquín Marco, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 29 de octubre de 1993, dictada en proceso 641/93, seguido a instancia de Emilio Royo Jaray contra Transportes Joaquín Marco, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 413.413 pesetas, más por otras 40.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Transportes Joaquín Marco, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.693**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 22/94, sobre cantidad, a instancia de Luis C. Ricarte Urbano y otros, contra Sidrería Trasgu, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 5 de noviembre de 1993, dictada en proceso 654/93, seguido a instancia de Luis C. Ricarte Urbano y otro, contra Sidrería Trasgu, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 240.627 pesetas, más por otras 24.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Sidrería Trasgu, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.691**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 213/93, sobre cantidad, a instancia de Jesús Trasobares Ibáñez y otros, contra Aranda Pérez, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 19 de enero de 1994.

Dada cuenta: Visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta el embargo de Urbana. Almacén de butano en término municipal de Miralbuena, partida de Val del Fierro, compuesto de seis edificaciones, la primera dedicada a garaje de una sola planta y de 90 metros cuadrados, la segunda de 14,40

metros cuadrados, dedicada a aseos y vestuarios. La tercera de 168,60 metros cuadrados, destinada a vivienda para el vigilante del almacén, oficinas y en parte almacenamiento de material. Cuarta, existen dos naves para almacenamiento de gas butano, separadas la una de la otra con una extensión de 273,60 metros cuadrados una y 242,20 metros cuadrados la otra. Quinta, adosada a esta última nave existe una edificación dedicada a lavabos y servicios de 35 metros cuadrados de superficie. El resto del solar no edificado, de 2.732,23 metros cuadrados, se dedica a plazas de carga y descarga de materiales. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, libro 864, tomo 2.398, finca número 53.344, antes 11.538, a favor de Aranda Pérez, S. A., todo ello para cubrir un principal de 13.612.978 pesetas, más la de 200.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación. Líbrense mandamiento al señor registrador de la Propiedad número 10 de Zaragoza para que tome anotación preventiva del embargo y libre y remita certificación en la que conste las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el bien o que se halle libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor del apremiado Aranda Pérez, S. A.

Requírase a los ejecutados para que dentro de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Igualmente, requiérase a las partes para que dentro de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia que transcurrido dicho plazo sin manifestar nada al efecto, se les tendrá por conforme con el designado de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo.

Lo manda y firma Su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Aranda Pérez, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.694

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 15/94, sobre cantidad, a instancia de Carmen Gil Turón contra CO.L.MI., S. C. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 8 de octubre de 1993, dictada en proceso 577/93, seguido a instancia de Carmen Gil Turón contra CO.L.MI., S. C. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 431.200 pesetas, más por otras 40.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora, de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada CO.L.MI., S. C. L., calle Castelar, 56, Zaragoza, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.695

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 16/94, sobre despido, a instancia de Claudia Salvador Marquero contra Hostelería Leri y Vilar, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 29 de octubre de 1993, dictada en proceso 703/93, seguido a instancia de Claudia Salvador Marquero contra Hostelería Leri y Vilar, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 390.108 pesetas, más por otras 30.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Hostelería Leri y Vilar, S. L., calle Laguna de Rins, 8, Zaragoza, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.696

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 9/94, sobre cantidad, a instancia de Inmaculada Agreda Morte contra Montajes Pina, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 29 de octubre de 1993, dictada en proceso 647/93, seguido a instancia de Inmaculada Agreda Morte contra Montajes Pina, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 465.327 pesetas, más por otras 40.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Montajes Pina, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.697

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 831/93, a instancia de doña Marta López Ferruz contra Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Marta López Ferruz, debo condenar y condeno a la Empresa demandada Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 613.718 pesetas, más el 10% en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días a contar de su notificación podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya número 01/996000/6, sucursal paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la indicada cuenta corriente haciendo referencia a "Recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.698

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 10/94, sobre cantidad, a instancia de Sergio de Pablo Ruiz contra Disco Mil, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 8 de octubre de 1993, dictada en proceso 508/93, seguido a instancia de Sergio de Pablo Ruiz contra Disco Mil, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 957.412 pesetas, más por otras 90.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o

derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Disco Mil, S. L., calle Doctor Cerrada, 24-26, local, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.699**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 18/94, sobre cantidad, a instancia de Francisco Salvador Ruiz contra Ces Europa, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 10 de noviembre de 1993, dictada en proceso 674/93, seguido a instancia de Francisco Salvador Ruiz contra Ces Europa, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 37.139 pesetas, más por otras 3.500 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Ces Europa, S. L., plaza España, 5, tercero C, Zaragoza, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.700**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 7/94, sobre despido, a instancia de Carmen Ayerbe Lanca contra María Pilar Sánchez Crespo, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 4 de junio de 1993, dictada en proceso 270/93, seguido a instancia de Carmen Ayerbe Lanca contra María Pilar Sánchez Crespo, y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 927.498 pesetas, más por otras 90.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Carmen Ayerbe Lanca y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 4.701**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 19/94, sobre despido, a instancia de José Antonio Andreu Lianas contra Arpesca, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 9 de julio de 1993, dictada en proceso 424/93, seguido a instancia de José Antonio Andreu Lianas contra Arpesca, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 436.382 pesetas, más por otras 40.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento

en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Arpesca, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 6.305**

El ilustrísimo señor don Jesús de Val Arnal, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 101 de 1993, a instancia de Juan Carbonero Romero, contra Riespri Zaragoza, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 6 de abril próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 4 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 12.30 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzasen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Un vehículo marca "Nissan", modelo "Vanette", matrícula Z-2140-Y. Valorado en 1.900.000 pesetas.

Dicho vehículo ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 1.900.000 pesetas y se encuentra depositado en Talleres Armar, de Monzalbarba (Zaragoza), figurando como depositario el demandante Juan Carbonero Romero.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la parte apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez sustituto, Jesús de Val Arnal. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 6.306**

El ilustrísimo señor don Jesús de Val Arnal, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 161 de 1993, a instancia de Simón

Marco Gimeno, contra Escopref, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 6 de abril próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 4 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 12.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzasen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Carretilla elevadora "Linde AG-Aschaffenburg HZ-50", con el número 351811013425-1988. Valorada en 350.000 pesetas.

Prensa marca "Zenith-Masch", números 775 y 776. Valorada en 1.400.000 pesetas.

Seis palés de 7 metros cuadrados, de baldosas de acera de calle. Valorados en 210.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 1.960.000 pesetas y se encuentra depositados en carretera de Madrid, kilómetro 313,6, de Zaragoza, figurando como depositario don Javier Escorihuela.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la parte apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez sustituto, Jesús de Val Arnal. — El secretario.

## Juzgados Militares

### JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 33

Núm. 11.712

Don José María Ortiz Hernández, juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 33 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el Juzgado a mi cargo se tramitan autos seguidos bajo el núm. 33/62 de 1991, en cumplimiento de cooperación judicial núm. 33/11 de 1994, procedente del Tribunal Militar Territorial Tercero, y he acordado citar a Orlando Malo Peris, del que se desconocen sus demás circunstancias personales y domicilio, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca en la sede de este Juzgado Togado (vía San Fernando, sin número) para serle notificada citación del mencionado Tribunal y comparezca en calidad de testigo a la vista en juicio oral del sumario en la plaza de Barcelona el día 22 de marzo próximo, a las 9.00 horas.

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez togado militar, José María Ortiz.

## PARTE NO OFICIAL

### BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 9.958

Extraviados libreta de ahorro número 0200002113, expedida por la sucursal de La Almunia de Doña Godina, y resguardo de imposición a plazo fijo número 100882-0, expedido por la agencia Miguel Servet, de Zaragoza, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 11 de febrero de 1994. — Secretaría General.

### BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 11.948

Extraviados resguardos de imposición a plazo fijo núms. 25-100317-2, 25-10594-7 y 25-10677-8; resguardos de deuda subordinada Banco Zaragoza números 101-5-1, 101-7-3, 101-853708-6 y 101-853721-8, y libretas de ahorro números 20-1231-3 y 20-1934-7, expedidos por la sucursal de La Almunia de Doña Godina, se considerarán anulados y se expedirán duplicados de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 21 de febrero de 1994. — Secretaría General.

### COMUNIDAD DE REGANTES

#### DE ALCALA DE MONCAYO

Núm. 10.697

Por la presente se convoca Asamblea general ordinaria de la Comunidad de Regantes de Alcalá de Moncayo para el día 8 de abril próximo, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de las cuentas generales del año 1993.
- 3.º Presupuesto para el año 1994.
- 4.º Propuesta de realización de balsa en la Huerta Baja.
- 5.º Propuesta de modificación de Estatutos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Alcalá de Moncayo, 14 de febrero de 1994. — El presidente.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE:

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial